

# OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S

info@dermpathcali.com <info@dermpathcali.com>
Para: "jvargas@avjuridico.com" <jvargas@avjuridico.com>

16 de julio de 2025, 12:59

[El texto citado está oculto]

Señores:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

OFICINA DE REPARTO

E.S.M

Érika Andrea Peña Muñoz, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.575.091, manifiesto que en calidad de representante legal de DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.-, otorgo poder especial, amplio y suficiente a Jesús Antonio Vargas Rey, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.833.305 de Cali, abogado en ejercicio, portando la tarjeta profesional No. 243.172 del Consejo Superior de la Judicatura, para que PRESENTE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN CONTRA DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT 860037707 – 9 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con NIT. 890903407 – 9, WORLD TRADE CENTER CALI PH con NIT 900.911.479-8, Paola Andrea Sánchez Trochez con C.C. 31.643.404 y Mario Germán Salcedo Guerrero con C.C. 14.892.962, con ocasión a los daños que se han generado a la sociedad DERMPATH CALI SAS, por las filtraciones de agua que desembocaron en inundaciones, iniciadas el 03 de noviembre de 2023, agravados el 23 de noviembre de 2023, y que afectaron la operación económica de la sociedad y que aún no cesan.

Mi apoderado queda plenamente facultado conciliar, transigir, recibir, sustituir el poder aquí conferido, reausmirlo, presentar recursos y realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el presente mandato como abogado.

El presente poder es conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Mi apoderado puede ser notificado en el correo electrónico <u>jvargas@avjuridico.com</u>, y en el celular 3017862560. Y mi representada en el correo electrónico de notificaciones judiciales: <u>info@dermpathcali.com</u>

Cordialmente,

Érika Andrea Peña Muñoz

C.C. No. 31.575.091

DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.-





### Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### **CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 964845

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JESUS ANTONIO VARGAS REY**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1143833305**., registra la siguiente información.

#### **VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	243172	28/05/2014	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO	
Oficina	CARRERA 4 OESTE #1-65 APTO 1402	VALLE	CALI	3712818 - 3017862560	
Residencia	AV. 2ª B NORTE, 32 AN - 42 APTO 803 C402	VALLE	CALI	3712818 - 3017862560	
Correo	JVARGAS@AVJURIDICO.COM				

Se expide la presente certificación, a los 16 días del mes de julio de 2025.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia. 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición. 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

- @ www.ramajudicial.gov.co
- Carrera 8 # 12b 82, Piso 4
- (4) 381 7200
- regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
- X @JudicaturaCSJ
- o Consejo Superior de la Judicatura
- Consejosuperiorjudicatura
- Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
- Administrando Justicia Podcast
- Consejo Superior de la Judicatura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541610600015011

Fecha: 11-02-2025 TRD: 4161.060.13.1.953.001501

Rad. Padre: 202541730100244172

41610.6.6

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

### CERTIFICA

Que mediante Resolución No.4161,0,21,1646,2015 DE 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015. expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente al "WORLD TRADE CENTER CALI"- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 36 NORTE No. 6 A -65 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que la firma COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S con NIT. 830055898-4 cuyo representante legal es el (la) señor (a) YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.621.371 DE FUSAGASUGA, mediante RESOLUCION No. 4161,010,21,0,731,2022 DEL 09 DE JUNIO DEL 2022, emanada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 09 DE JUNIO DEL 2022, CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 de la persona juridica denominada WORLD TRADE CENTER CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º ibidem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regimenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibidem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley (Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 de Junio 25 de 2021 y Ordenanza No. 474 de Diciembre 22 del 2017)

Consultada la base de datos la ultima inscripción data del año 2022 y muestra como administradora la firma COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S con NIT. 830055898-4

> JAIRO GARD Secretario de Seguridad y Justicia

Exp.2609

Elaboró y Proyectó: Juan Pablo Guzman Toro — Contratista Revisó: Juan Felipe Lenis López — Contratista

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **IDENTIFICACIÓN**

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04

Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

Camacol

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: www.segurossura.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.

Camacol

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Página: 1 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 90., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

### SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 90., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

### SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de

Página: 2 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Sigla: "Seguros Generales SURA"

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2090.

### OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma

Página: 3 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

#### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO \$59.500.000.010,00

Valor : No. de acciones : Valor Nominal : 2.867.469.880,00

\$20,75

CAPITAL SUSCRITO \$44.579.885.046,25
No. de acciones : 2.148.428.195,00
Valor Nominal :

CAPITAL PAGADO

Valor : \$44.579.885.046,25 No. de acciones : 2.148.428.195,00 Valor Nominal : \$20,75

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 715 FECHA: 2022/11/11 RADICADO: 05001-31-03-015-2022-00038-00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEMANDANTES: LUKE GRANT MARTIN, CATALINA ESCOBAR ALVAREZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ARTYCO S.A.S, CARLOS

MARIO ESCOBAR TAMAYO

INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA

MERCANTIL 21-077433-04

INSCRIPCIÓN: 2022/12/19 LIBRO: 8 NRO.: 4878

Páaina: 4 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 343 FECHA: 2023/03/31 RADICADO: 23-001-40-03-004-2023-00082-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL, MONTERIA

PROCESO: VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: ROSA ANGELA ARENAS, JORGE ALEXANDER LOBELO PEREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2023/04/21 LIBRO: 8 NRO.: 1251

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2023/04/25 RADICADO: 68001.31.03.007.2022.00232.00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HUMBERTO QUINTERO Y CIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2023/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1366

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 504 FECHA: 2023/06/16 RADICADO: 08001315301320230009500

PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, BARRANQUILLA

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO SAUMETH TORRITO

DEMANDADO: COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - (SURA)

RENTING COLOMBIA S.A.S.

MARCELA MARIA ALEMAN CASTILLO LEONARDO ALEXANDER HOYOS OSPINA.

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL REGISTRO MERCANTIL DE LA BIEN:

SOCIEDAD NO. 21-077433-04

INSCRIPCIÓN: 2023/06/23 LIBRO: 8 NRO.: 2166

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Página: 5 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI .\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 116 FECHA: 2023/07/21

RADICADO: 058373103001-2023-00044-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: EMELIS EDITH MADERA RODRÍGUEZ, PEDRO MADERA RODRÍGUEZ, YAIRIS MADERA MARTÍNEZ, YADIRIS MADERA MARTÍNEZ, YARELIS MADERA MARTÍNEZ DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BEATRIZ ELENA MIRA BEJARANO, JOSÉ GIRALDO PELÁEZ

BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DENTIFICADA CON NIT. 890.903.407-9.

INSCRIPCIÓN: 2023/07/25 LIBRO: 8 NRO.: 2497

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1637 FECHA: 2023/11/02

RADICADO: 500014003008 2023 0037200

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN CAMILO ALVAREZ ORTIZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SANDRA MARCELA DIAZ

SIERRA, LAURA DAYAN GONZALEZ DIAZ

INSCRIBA LA PRESENTE DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S.A, NIT NO. 890.903.407-9

INSCRIPCIÓN: 2023/12/06 LIBRO: 8 NRO.: 4295

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 38 FECHA: 2024/01/17 05001-40-03-029-2023-00771-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JORGE LUIS SANTAMARIA URIBE

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RCI COLOMBIA S.A.,

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL FOLIO DE

REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Y/O SEGUROS GENERALES SURA S.A. NIT 890903407-9

Página: 6 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI .\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSCRIPCIÓN: 2024/01/30 LIBRO: 8 NRO.: 179

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0233 FECHA: 2024/04/12 RADICADO: 05001 31 03 010 2024 00060 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: 05001 31 03 010 2024 00060 00
DEMANDANTES: MARÍA EUGENIA OCHOA MONTOYA, MARÍA EDILMA OCHOA MONTOA,

JOSÉ ORLANDO OCHOA MONTOY

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., INVERSIONES ULA S.A.S., LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO, NODIER ANTONIO VALLEJO AGUDELO, BRIAN

ANDRÉS VALLEJO VALDÉS

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DEMANDADA BIEN:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1066

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 226 FECHA: 2024/06/12 RADICADO: 634014089002-2024-00061-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: FERNANDO OLMEDO REINOSO RIOS, ALEYDA RIOS GAVIRIA Y

SEBASTIAN ROBLEDO VELEZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YOLANDA VILLEGAS Y

JOSE VICENTE LLANOS CRUZ

REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES BIEN:

SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/06/13 LIBRO: 8 NRO.: 1951

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/05/29 RADICADO: 05001 31 03 005 2024 00166 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ARGEMIRO MORALES HENAO Y OTROS

Páaina: 7 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

MEDIDA: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A

INSCRIPCIÓN: 2024/06/20 LIBRO: 8 NRO.: 2021

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 845 FECHA: 2024/06/14 RADICADO: 05001 40 03 001 2024 00824 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: OSCAR DARIO PABON

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2024/06/27 LIBRO: 8 NRO.: 2143

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 653 FECHA: 2024/08/05 RADICADO: 05-234-31-89-001 2024-00038-00 PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE DABEIBA PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: UBERLINA TUBERQUIA ZAPATA Y OTROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA MERCANTIL NO. BIEN:

21-077433-04

INSCRIPCIÓN: 2024/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2691

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0350 FECHA: 2024/08/26 RADICADO: 700013103003-2024-00086-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: RAQUEL BEATRIZ BARRERA RIOS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS BIEN:

GENERALES SURAMERICANA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. NO. 890903407-9

INSCRIPCIÓN: 2024/08/30 LIBRO: 8 NRO.: 3046

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Página: 8 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 240 FECHA: 2024/09/11 RADICADO: 11001310300920230011600

PROCEDENCIA: JUZGADO SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN DIEGO OCAMPO VÉLEZ

DEMANDADO: OLGA CONSTANZA ORJUELA MURCIA Y SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S.A.
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/09/13 LIBRO: 8 NRO.: 3361

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: C-222 FECHA: 2024/10/02 RADICADO: 47-189-31-53-002-2024-00095-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO SANTOS GARCÍA, LUIS EDUARDO SANTOS, NIEVES GARCÍA HERNÁNDEZ,, SAÚL SANTOS GARCÍA, YUDY MILENA SANTOS GARCÍA, YEŞID SANTOS GARCÍA, ROSIO MALLERLY SANTOS GARCÍA, LUIS ALFREDO SANTOS GARCÍA,

FERNANDO ANDRÉS SANTOS GARCÍA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. BIEN: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA

DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA MATRÍCULA BIEN:

MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,

INSCRIPCIÓN: 2024/10/08 LIBRO: 8 NRO.: 3701

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1853 FECHA: 2024/11/14 RADICADO: 73001-4003-005-2024-00572-00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, IBAGUE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO POTOSI NIETO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: INSCRIPCION DE DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES

SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2024/11/20 LIBRO: 8 NRO.: 4303

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

Página: 9 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0118-25 FECHA: 2025/02/12

RADICADO: 230013103001-2025-00013-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, MONTERIA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: NETTY DEL SOCORRO VILORIA ARGEL Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBR 21-077433-04 INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA

INSCRIPCIÓN: 2025/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 534

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 843 FECHA: 2024/11/25 RADICADO: 76001-31-03-012-2024-00244-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDANTE: IVÁN ALEJANDRO MOLINA MUÑOZ Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO

BIEN: SE ORDENÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL CERTIFICADO DE

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A

INSCRIPCIÓN: 2025/02/14 LIBRO: 8 NRO.: 577

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00072. FECHA: 2025/02/13 RADICADO: 23 001 31 03 002 2024 00332 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARÍA INÉS JULIO MIRANDA Y NIDIA MIRANDA SANCHEZ

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS DEMANDADO: GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, BANCOLOMBIA S.A. Y SOTRAURRA S.A.S. DECRETÓ LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL EL BIEN: registro mercantil de la empresa Seguros Generales Suramericana, con NIT No. 890.903.407-9, Oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín?

Antioquia.

INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 848

INSCRIPCIÓN DEMANDA ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0171. FECHA: 2025/02/24

Página: 10 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 235553189001 2025 00010 00

PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: EVA SANDRITH JIMENES ZURITA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Y ANDRÉS EMILIO MARÍN

PINEDA

DECRETÓ LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA BIEN:

MATRICULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IDENTIFICADA CON NIT: 890903407-9.

INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 868

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 037 FECHA: 2025/02/27 RADICADO: 058373103001-2024-00172-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, TURBO

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: FARLENIT CAMBINDO ALTAMAR, INÉS HIDALGO ALVARADO, RICARDO CAMBINDO HIDALGO, LUIS GUILLERMO CAMBINDO HIDALGO, JUAN MANUEL HIDALGO ALVARADO, ANTONIO HIDALGO ALVARADO, CRUZ MARY MURILLO HIDALGO, MARIA INÉS CAMBINDO HIDALGO, LORENZA CAMBINDO HIDALGO, DIGNA HIDALGO ALVARADO DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BANCOLOMBIA SA, ÓSCAR BLANQUICET ESPITIA, SEGUROS DEL ESTADO SA, YAMID AGREDA ACOSTA, JAIDER LUIS POLO GONZÁLEZ

BIEN: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN FOLIO DE MATRÍCULA MERCANTIL

INSCRIPCIÓN: 2025/03/04 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2123 FECHA: 2025/06/24 RADICADO: 23-001-31-03-004-2023-00244-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, MONTERIA PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANA ROSIRIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN DEMANDA EN REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2025/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2617

Página: 11 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

### REPRESENTACIÓN LEGAL

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

- (I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.
- (I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- (I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.
- (I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores delos establecimientos de comercio.
- (I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
- (I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- (I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.
- (I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

Página: 12 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i. La representación legal de la sociedad.
- ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.
- iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.
- iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.
- v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la

Página: 13 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

- vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.
- vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.
- viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.
- ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.
- x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen
- xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la sociedad.
- xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.
- xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.
- xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.
- xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

#### **NOMBRAMIENTOS**

Página: 14 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

### JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE IDENTIFICACIÓN JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID

GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO

CLAUDIA SANDRA FRANK

FUAD AURELIO VELASCO JURI

MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO

C.C. No. 43.868.812

PAS. No. AAH329246

C.E. No. 381797

C.C. No. 94.400.587

C.C. No. 43.221.075

SUPLENTES

NOMBRE

GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ

FRANK JOSE OSPINA BLANDON

CESAR AUGUSTO MARTINEZ ACEVEDO

FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA

C.C. No. 3.438.601

C.C. No. 1.037.578.302

C.C. No. 71.787.690

C.C. No. 70.504.260

Por Extracto de Acta No.97 del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, con el No.22112, del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID C.C. No. 43.868.812

Por Acta No.100, del 14 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023, con el No.7042 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN CLAUDIA SANDRA FRANK C.E. No. 381797

Por Extracto de Acta No.101 del 22 de marzo de 2023, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No.22986 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACIÓN GUSTAVO ADRIAN ESPOSITO PAS. No. AAH329246

Página: 15 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnloicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUAD AURELIO VELASCO JURI C.C. No. 94.400.587 MARIA ADELAIDA TAMAYO JARAMILLO C.C. No. 43.221.075

Por Extracto de Acta No. 104 del 25 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No. 21698 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

TDENTIFICACIÓN
C.C. No. 43.550.078
FRANK JOSE OSPINA BLANDON
CESAR AUGUSTO MARTINEZ ACEVEDO
FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA
EVER AGUDELO ARANGO

C.C. No. 3.438.601
C.C. No. 1.037.578.302
C.C. No. 71.787 600

### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.104 del 25 de marzo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No.24076 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL PWC CONTADORES Y AUDITORES NIT. 900.943.048-4 S.A.S.

Por Comunicación del 07 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No.24076 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL SORAYA MILAY PARRA C.C. 1.016.020.333 T.P. 207157-T RICAURTE

REVISOR FISCAL SUPLENTE ELVA LUZ DOMÍNGUEZ GALARZA C.E. 413.762 T.P. 266598-T

#### **PODERES**

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de

Página: 16 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

2007, en el libro 50., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 50., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

- a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:
- 1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.
- 2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.
- b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

Página: 17 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.
- d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.
- e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.
- Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

#### PODERES:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ
Identificación: 66851870

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

### Facultades del Apoderado:

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 50., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Página: 18 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PODER-OTORGAMIENTO

Bocumento:

Procedencia:

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

PODER-OTORGAMIENTO

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

MARCELA MONTOYA QUICENO

42144396

ESPECIAL

Inscripción:

ESPECIAL

2012/03/12 T:'

### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siquientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- . Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- . Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.
- Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

Página: 19 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
Procedencia:
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
MARIO EDUARDO FRANCO MARIN
71373819
ESPECIAL
2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Página: 20 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siquientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia:
NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:
CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ
Identificación:
98557273
Clase de Poder:
Inscripción:
2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
ESPECIAL
2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

Página: 21 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- 1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.
- 6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;
- 7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS COMPAÑIAS;
- 9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.
- 10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o

Página: 22 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

------Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Acto:

Documento:
PODER\_OTORGAMIENTO
Documento:
Procedencia:
NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:
JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

2014/06/05 Libra 7 SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se

### Facultades del Apoderado:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- 2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- 3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- 4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
Identificación: 63483264
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

### Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en

Página: 23 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- 3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- 4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- 7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- 8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
- 9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL
Identificación: 91530095

Identificación: 91539085 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

### Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas

Página: 24 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- 2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- 3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- 4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- 7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- 8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
- 9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

### Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

- 2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.
- 3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
Identificación: 79556308
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.
- 2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.
- 3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01 Documento:

Página: 26 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA
Identificación: 91535718
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

### Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

- 2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.
- Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
- Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.

Página: 27 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Página: 28 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. 

Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Páaina: 29 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JAIRO RINCON ACHURY
Identificación:
79428638
Clase de Poder:
Inscripción:
2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Páaina: 30 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

renunciar a los términos y notificaciones

- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Página: 31 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación: 9870052
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro : 131

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Página: 32 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON

Idontificación: 65784814

Identificación: 65784814 65/84814 ESPECIAL Clase de Poder:

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132 Inscripción:

#### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Página: 33 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE

Identificación: 1130638193

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

#### Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Páaina: 34 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI

Identificación: 16078791

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134 Inscripción:

## Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Página: 35 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
71335719
Clase de Poder:
Inscripción:
ESPECIAL
Inscripción:
2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

#### Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Página: 36 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302 ESPECIAL Clase de Poder:

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación

Página: 37 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12

Documento: ESCRITURA PUBLICA INIC..

Procedencia: NOTARIA 14a, DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE

Identificación: 18494966

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones

Páaina: 38 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.
- 3. Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ 71787721

Identificación: Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 39 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

------

Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- 6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Página: 40 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PODER OTORGAMIENTO

Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:
GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
Identificación:
Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Página: 41 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación: 84069623
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

## Facultades del Apoderado:

- 1. Representar LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Página: 42 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442
Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

renunciar a los términos y notificaciones.

Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

- 6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto:

Documento:
ESCRITURA PÚBLICA No:199
Fecha:
Procedencia:
ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado:
DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
ESPECIAL
2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169

2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL

Páaina: 44 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

- 1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.
- 6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.
- 8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

Página: 45 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública Acto:

Documento:
Procedencia:
Notaria 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:
JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

Documento:
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
DE MEDELLIN de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Páaina: 46 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a los términos y notificaciones.

- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:

Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27 Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales

Página: 47 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

EL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

EL REPRESENTANTE LEGAL

JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ

79721762

ESPECIAL

Inscripción:

2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67 Inscripción:

#### Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

- 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.
- 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

Páaina: 48 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

- 4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.
- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.
- 7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

Página: 49 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

- 1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.
- 2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- 3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
- 4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
- 5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
- 6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

#### Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 418 Fecha: 2024/05/14 DE LA NOTARÍA

CATORCE DE MEDELLÍN

Inscripción: 2024/06/04 Libro: 5 Nro.: 140

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de Bancaseguros; RETAIL y Affinity.
- Firmar los Contratos y/o acuerdos y/o convenios y/o acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento relacionado con las alianzas para comercializar seguros de Bancaseguros, RETAIL y Affinity.
- Firmar las cartas de no renovación y revocación de las pólizas comercializadas por Bancaseguros, RETAIL y Affinity.

Página: 50 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Firmar las condiciones particulares y/o Slips de los negocios de Bancaseguros, RETAIL y Affinity.

- Firmar cartas de "Fe de Erratas" relacionado con las alianzas de Bancaseguro RETAIL y Affinity.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2025/05/21

Inscripción: 2025/05/30 Libro: 5 Nro.: 104

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

Firmar ofertas de servicio, ofertas mercantiles y órdenes de compra que surjan de los negocios de "Bancaseguros", RETAIL y AFFINITY, así como de los procesos licitatorios en los que participen LAS COMPAÑÍAS. Así como cualquier documento que sea requerido para la formalización o seguimiento de las ofertas de servicio, ofertas mercantiles, contratos, acuerdos y licitaciones.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en

Página: 51 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.
- Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 52 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17

Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y

Página: 53 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL

2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

- 1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.
- 2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Página: 54 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. \_\_\_\_\_<del>-</del>

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22

NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:
ANA CATALINA ECHEVERRI MESA

Identificación:
43615679

Clase de Poder:
GENERAL

Incomingión: 2010/00/20 Fill 5 77 4 1027

Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- c. Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.
- d. Interponer los recursos a que haya lugar.
- e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.
- f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 20

2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203 Inscripción:

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Identificación: 52898473

Página: 55 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA y CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

- 1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS
- 2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;
- 3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;
- 4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;
- 5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;
- 7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 56 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE Documento:

MEDELLIN

Fecha: 2019/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208559
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes

- 1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
- Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE Documento:

Documento:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 804 Fe
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

ESCRITURA PUBLICA Nro.: 804 Fe
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

REPRESENTANTE LEGAL

MARIO EDUARDO FRANCO

71373819

ESPECIAL

2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Página: 57 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL

Página: 58 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_<del>-</del>

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
- 3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04,

ESCRITURA PÚBLICA NO.1045 DEL 201
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones

Página: 59 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Jdentificación:
94060130

Identificación: 94060130 ESPECIAL Clase de Poder:

2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Página: 60 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_ Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:
Documento:
Documento:
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO
16931293
Clase de Poder:
ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31

DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN

Procedencia:

Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:

FODER OTORGAMTENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31

DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL

1128268668

Clase de Poder:
Inscripción:

2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Página: 61 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siquientes actos:

- 1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.
- 2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19

Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto:

Documento:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA

Identificación:

71747655

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir

Página: 62 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13

DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUEL RICARDO MENDEZ
Identificación: 79964772
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Página: 63 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19

Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

PODER\_OTORGAMIENTO
Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción:

2020/10/02 Tiber 7

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual

Páaina: 64 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

- 3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
- 4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02

Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 Documento:

DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/05 Libro: 5 Nro

2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para

Página: 65 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

PODER OTORGAMIENTO ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA Documento:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fech
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO
1dentificación:
1010173412
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

#### Facultades del Apoderado:

- 1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado:
- 2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;
- 3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;
- 4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

Página: 66 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

- 6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;
- 7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;
- 8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;
- 9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;
- 10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA

PODER\_OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.:
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación:
71685268
Clase de Poder:
ESPECTAT

2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44 Inscripción:

Páaina: 67 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

## Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO

Página: 68 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Identificación: 7144393 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal
- B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
- C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
- D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias
- E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.
- F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Página: 69 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoguen las citadas facultades

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02

DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARCELA RINCON URIBE
Identificación: 52430230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro

2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49 Inscripción:

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con

los terceros afectados.

- B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
- D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
- F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que

visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_<del>-</del>

código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.

Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíe objeciones a reclamaciones de automóviles.

- J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
- K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
- L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
- M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL ANA MARIA LONDOÑO MORENO 13722176

Nombre Apoul
Identificación: 43/221/0
ESPECIAL

Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento

Página: 71 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

- 3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
- 4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE

LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239 Inscripción:

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA

Documento:

ESCRITURA PUBLICA NIO.. 32, 10
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación:
19499248
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Facultades del Apoderado:

Página: 72 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- D. Interponer recursos a que haya lugar.
- E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.
- F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS

Identificación: 71332852

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría

Página: 73 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

### Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos ne las ciudades que ella comprende:

- a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en ¡as Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en ta Regional que dirige.

Página: 74 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.
- d) Suscribir en nombre de LAS COMPANL4S las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.
- e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
- g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.
- h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑIAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fiera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.
- i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.
- j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.
- k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

Página: 75 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que cl presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
2021/11/29 Tile

Acto:
Documento:
Procedencia:
Nombre Apoderado:
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL
CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
43864552
ESPECIAL
2021/11/29 Tibe

Acto:
Documento:
PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación:
43878733
Clase de Poder:
ESPECIAL
Inscripción:
2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

- 1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;
- 2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a

Página: 76 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de los asesores que lideran;

- 3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.
- 4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;
- 5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA Documento:

NOTARÍA 14 DE MEDELI REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL 2022/06/21 Libro: 5 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: Clase de Poder:

Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 106

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO

Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN Identificación: 16746595

Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS

Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO

Identificación: 14889980

Nombre Apoderado: CESAR DOLCEY CABANA FONSECA Identificación: 6767016

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siquientes actos:

Página: 77 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

- 1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- 5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.
- 9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.
- 10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.
- 11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Página: 78 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura PODER\_OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.421 Fecha: 2022/04/26 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder:
Inscripción:

Nombro 7 Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA Identificación: 43157828

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA Identificación: 32939987

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

- Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
- 2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogación o recobro.
- 3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Página: 79 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inseripción: 2022/07/20 Till 5 Total 126

Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 139

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 72 Fecha: 2025/02/05

Inscripción: 2025/02/18 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en los siguientes actos:

- A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.
- C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
- D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
- E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 757 Fecha: 2022/07/19 DE LA

NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL Procedencia:

Página: 80 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. 

Nombre Apoderado: JOHNATAN ARBEY ZAPATA QUIROZ Identificación: 98700320 
Clase de Poder: ESPECIAL 
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siquientes actos:

- 1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de salvamento.
- 2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.
- 3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
- 4. Para Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes
- documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- 5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales o administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y demás requerimientos.
- 6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.
- 7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Páaina: 81 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2023/09/13
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/05 Librat 5 Notation (Clase de Poder)

Inscripción: 2023/10/05 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución los siguientes actos:

- A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los limites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

Acto:
Documento:

PODER\_OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1182 Fecha: 2023/11/28 DE
LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia:
EL REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder:
Inscripción:
2023/12/05 Libro: 5 Nro.: 291

Nombre Apoderado: MAURICIO ALEJANDRO LOZANO VALENCIA 4378062

Página: 82 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: NATALIA PALACIO GONZÁLEZ Identificación: 43864751

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

- 1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.;
- 2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.;
- 3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.
- 4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.;
- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- 6. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.;
- 7. Firmar los documentos relacionados para que LA COMPAÑÍA se inscriban como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Páaina: 83 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_ Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

Acto:
Documento:
Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 151 Fecha: 2024/02/28
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia:
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:
HENRY NAVARRO ANGARITA
Identificación:
Clase de Poder:
Inscripción:
2024/03/06 Libro: 5 Nro.: 40

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.
- 2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2024/04/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE CARDONA LLANO
Identificación: 1053802440
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/04/29 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que realice Ios siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras públicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

Página: 84 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los préstamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:

Documento:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 542 Fecha: 2024/06/20 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

Procedencia:

Nombre Apoderado:

Identificación:

Clase de Poder:

Inscripción:

PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 542 Fecha: 2024/06/20 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN

EL REPRESENTANTE LEGAL

NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA

98557855

ESPECIAL

Inscripción:

2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 173

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- B. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.
- C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
- D. Suscribir ante las autoridades competente de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de

Página: 85 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

subrogación de automóviles.

- F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los trámites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
- I. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a reclamaciones de automóviles.
- J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente.
- K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
- L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
- M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre, vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 558 Fecha: 2024/06/24

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ.

Identificación: 39176057

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2024/07/02 Libro: 5 Nro.: 174

Páaina: 86 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. 

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 71 Fecha: 2025/02/05

Inscripción: 2025/02/18 Libro: 5 Nro.: 27

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en los siguientes actos:

- A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
- B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.
- C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
- D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales, y
- E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 720 Fecha: 2024/08/09
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NELSON ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA
Identificación: 98557855
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2024/08/20 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

A. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales extrajudiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

Página: 87 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

B. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

- C. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.
- D. Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante entidades judiciales, extrajudiciales y administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.
- E. Otorgar poder especial para representar a la Compañía ante las autoridades administrativas, judiciales, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales o extrajudiciales respectivos, para la suscripción de documentos y solicitudes, recuperación de vehículos, liberación de pendientes, levantamiento de medidas cautelares, procesos de subrogación, atención de reclamaciones, conciliar y cualquier otro requerimiento.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2024/07/24
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: Catorce de Medellín
Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación: 79721762
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2024/08/26 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas;
- 2. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros y capitalización que se realicen en la sucursal que dirige;
- 3. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos;

- 4. Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la sucursal;
- 5. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias;
- 6. presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2024/09/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: EDISON ALEXANDER GARCIA OSORIO
Identificación: 1128429963
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/10/03 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Página: 89 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

- 2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
- 3. Notificarse de todas las providencias judiciales administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
- 4. Interponer toda clase de recursos contra citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
- 6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
- 7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
- 8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER OTORGAMIENTO Acto:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 960 Fecha: 2024/10/16 DE Documento:

LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA DEL PILAR BEGUE HOYOS
Identificación: 1017212315
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/10/29 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- 1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.
- 2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA

Páaina: 90 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

PODER OTORGAMIENTO

Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1076 Fecha: 2024/11/15 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder:

ESPECIAL

Inscripción:

2024/11/22 Libro: 5 Nro.: 294

Inscripción: 2024/11/22 Libro: 5 Nro.: 294

Nombre Apoderado: ANA CRISTINA GAVIRIA GOMEZ Identificación: 42896641

Nombre Apoderado: DIEGO ALBERTO DE JESUS CARDENAS ZAPATA

Identificación: 98527423

Nombre Apoderado: DANIEL JOSÉ ALZATE LÓPEZ

Identificación: 7552930

Nombre Apoderado: ALEJANDRO OSSA CARDENAS
Identificación: 94517028

Identificación: 94517028

Facultades del Apoderado:

Para que realicen el siguiente acto:

1. Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros, y en consecuencia se encuentra autorizado para firmar las pólizas de Seguro de Cumplimiento en nombre de la sociedad.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto:

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 324 Fecha: 2025/04/21

DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

JHON FREDY LOAIZA QUICENO

Página: 91 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Identificación: 8355321 Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2025/05/13 Libro: 5 Nro.: 93

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter publico o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad publica o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones
- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite, de los procesos judiciales administrativos o de cualquier que se inicien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.
- g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS de los correspondientes traspasos de vehículos, solicitados de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban

Página: 92 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

realizarse ante dichas dependencias.

h) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que

sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por personas para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documentos de prenda que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional eje cafetero.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 503 Fecha: 2025/06/03
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: LEONARDO ANGEL BERNAL MORENO 1146434689

Nombre Apoderado: LINA MARCELA GARZON HENAO Identificación: 39452867

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2025/06/24 Libro: 5 Nro.: 131

Página: 93 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI ------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## Facultades del Apoderado:

- 1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran.
- 2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran.
- 3. Firmar pólizas de cumplimiento comercializadas a través de los asesores que lideran.
- 4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo.
- 5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

PODER OTORGAMIENTO Acto:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 600 Fecha: 2025/06/26

de la Notaria 14 de Medellín.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: TOMAS URIBE JARAMILLO
Identificación: 71364825
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2025/07/11 Libro: 5 Nro.: 143

### Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique,

Página: 94 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los limites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

TNSCRIPCION

DOCUMENTO

DOCOL	DOCUMENTO							INSCRIPCION			
E.P.	No.1086	del	26/06/1945	de	Not.2a.Med	21	del	02/04/1945	de	L.IX	
E.P.	No.861	del	22/11/1946	de	Not.2a.Med	76	del	26/11/1946	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.731	del	12/03/1947	de	Not.2a.Med	13	del	12/03/1947	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.1312	del	18/03/1953	de	Not.3a.Med	21	del	10/04/1953	de	L.IX	
E.P.	No.2583	del	08/05/1958	de	Not.3a.Med	115	del	14/05/1958	de	L.IX	
			· ·		Not.2a.Med		del	25/04/1968	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.1880	del	26/05/1969	de	Not.2a.Med	29	del	06/06/1969	de	L.IX	
E.P.	No.3301	del	20/12/1973	de	Not.2a.Med	4472	del	16/03/1973	de	L.IX	
E.P.	No.1321	del	27/05/1974	de	Not.2a.Med	7863	del	18/01/1974	de	L.IX	
E.P.	No.918	del	26/05/1976	de	Not.2a.Med	1112	del	11/06/1976	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.4365	del	24/09/1981	de	Not.5a.Med	5606	del	28/09/1981	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.2520	del	22/06/1982	de	Not.5a.Med	6058	del	28/06/1982	de	L.IX	
Ε.Ρ.	No.5205	del	08/08/1988	de	Not.15aMed	6711	del	26/08/1988	de	L.IX	
			•		Not.14a.Med			29/06/1989			
Ε.Ρ.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Not.11a.Med		del	11/07/1990			
Ε.Ρ.					Not.11a.Med		del	24/05/1991			
					Not.11a.Med			14/05/1992			
					Not.11a.Med			12/05/1993			
					Not.11a.Med		del	01/12/1994			
					Not.11a.Med		del	•			
					Not.11a.Med			01/12/1995			
	No.574				Not.29a.Med			07/05/1996			
	No.1218				Not.14a.Med			19/07/1996			
	No.2211				Not.14a.Med			16/12/1996			
	No.2295				Not.14a.Med			24/12/1997			
Ε.Ρ.	No.731	del			Not.14a.Med			24/06/1998			
	No.461	del	· ·		Not.14a.Med			15/04/1999			
	No.332				Not.14a.Med			11/02/2000			
Ε.Ρ.	No.460	del	06/04/2001	de	Not.14a.Med	3529	del	11/04/2001	de	L.IX	

Página: 95 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E.P. No.432 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3815 del 15/04/2003 de L.IX E.P. No.1514 del 16/10/2003 de Not.14a.Med 10285 del 27/10/2003 de L.IX

E.P. No.597 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4553 del 08/05/2006 de L.I E.P. No.2166 del 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508 del 20/12/2006 de L.IX

E.P. No.1567 del 03/09/2008 de Not.14a.Med 12140 del 11/09/2008 de L.IX

E.P. No.822 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6349 del 19/05/2009 de L.IX E.P. No.711 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 6772 del 04/05/2010 de L.IX E.P. No.1000 del 28/03/2014 de Not.20a.Med 7006 del 07/04/2014 de L.IX

E.P. No.835 del 01/08/2016 de Not.14a.Med 17719 del 01/08/2016 de L.IX

E.P. No.36 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4044 del 22/02/2018 de L.IX

E.P. No.317 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 15762 del 26/04/2022 de L.IX E.P. No.327 del 22/04/2025 de Not.14a.Med 19435 del 09/05/2025 de L.IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JULIO DE 2014

Página: 96 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: PRIVADO 01 DE JULIO 01 DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27340 09/07/2025

### CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Página: 97 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

#### CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

### en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

Página: 98 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Página: 99 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.

a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Página: 100 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI \_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-12 ARUS S.A.S. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Página: 101 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI .\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE

INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Página: 103 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

\_\_\_\_\_\_\_

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Páaina: 104 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

Páaina: 105 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A. DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 106 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Páging: 107 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATIC INCORPORTION. I has a Nas 12570 15/07/2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS,

COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI .\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR

CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA

INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Página: 109 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

Página: 110 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

M CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños

y retrocesión.

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días

calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Página: 112 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04

SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA

Página: 113 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS

TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Página: 114 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA
OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS
Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES,
PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE
LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE
VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL
LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE
PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR
LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES,
DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)
ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE
ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Página: 115 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E

INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Página: 116 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnloicdI

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Página: 117 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

791653-04 FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/08/2020

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2020

Páaina: 118 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

------

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Páaina: 119 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S A

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: REALIZAZIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVDIADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTIA Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Página: 120 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com v digite el respectivo código, para que

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: . ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

818557-12 CONEXXIÓN SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUYO UNICO ACCIONISTA EN SURAMERICANA ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS FECHA DE CONFIGURACIÓN: 09/06/2025

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JULIO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27340 09/07/2025

SURA INVESTMENTS PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUYO ACCIONISTA MAYORITARIO (99.99%) ES SURA ASSET MANAGEMENT S,A,)

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE CONSULTORIA.

ASESORAMIENTO E INFORMACION E INVERSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 16/12/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JULIO DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27340 09/07/2025

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

#### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Páging: 121 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN Nombre:

Matrícula No.: 21-142992-02

Matricula No.: Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1983

2025 Ultimo año renovado:

Establecimiento-Sucursal Categoría:

Carrera 30 10 81 Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18 RADICADO: 2011-00098-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE

OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN

INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04 RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

Página: 122 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21 RADICADO: 2014-00366-00

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA

CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA,

SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01 RADICADO: 050013103005 2018 00243 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12 RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

Página: 123 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21 RADICADO: 702153189001-2019-00052-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO

CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23 RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO,

JOSÉ LUIS GRISALES POSADA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S.,

DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2022/05/03 RADICADO: 76001-3103-017-2022-00058-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: ZULLY FRANCEDY BENAVIDES, NINFA LIZET BENAVIDES VICTORIA, ZENAIDA VICTORIA GONZALEZ, ESTEFANY PUENTES, MARYORI BENAVIDEZ VICTORIA,

EDIN HENRY BENAVIDES VICTORIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JOSE RONAL RIASCOS

Página: 124 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

HURTADO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2022/05/12 LIBRO: 8 NRO.: 1543

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 168 FECHA: 2022/07/28

RADICADO: 76520-31-03-003-2022-00081-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA, MAILY SAMARA SANCHEZ

ALEGRIA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN STEVEN BARRERA

MOSQUERA, DIEGO MAURICIO MAZABA ROSERO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/08/09 LIBRO: 8 NRO.: 2812

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00 PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1583

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 420 FECHA: 2023/08/24

Página: 125 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 76-001-31-03-008-2023-00160-00

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JUAN CARLOS SAA LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YORLANT OROZCO LEMUS Y

OTROS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/08/28 LIBRO: 8 NRO.: 2996

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 405202300329 FECHA: 2023/10/02 RADICADO: 05001-31-03-001-2023-00329-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DEMANDANTES: LUCELY OSPINA DUQUE, GUSTAVO ADOLFO OSPINA VARGAS,

ALEJANDRO OSPINA OSPINA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CRISTIAN CAMILO OSORIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/10/03 LIBRO: 8 NRO.: 3493

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 451 FECHA: 2023/10/20 RADICADO: 2023-00367

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: FLOR DEIBY QUINTERO CASTAÑO DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3763

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

Página: 126 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUUA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 280 FECHA: 2023/10/19 RADICADO: 76-111-31-03-001-2023-00105-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GUADALAJARA DE BUGA

PROCESO: COBRO COACTIVO

DEMANDANTE: JHON FREDY ROLDÁN Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN; CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/10/23 LIBRO: 8 NRO.: 3768

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 564 FECHA: 2023/11/02 RADICADO: 760013103017-2023-00175-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JAVIER VÉLEZ CASTRO Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/11/14 LIBRO: 8 NRO.: 3997

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0065 FECHA: 2024 RADICADO: 76001-31-03-002-2023-00299-00 OFICIO NRO.: 0065 FECHA: 2024/01/29

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: HERMES JUNIOR DIAZ DIAZ Y OTROS DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 263

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Página: 127 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06 RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL SUMARIO DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 264

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24 RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMENEZ, FRANCIA ELENA JÍMENEZ CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMENEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMENEZ,

JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 270

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1039 FECHA: 2024/04/08 RADICADO: 760013103005-2024-00066-0

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JULIÁN DAVID FAJARDO GONZÁLEZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A.

ES.S.P.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/04/17 LIBRO: 8 NRO.: 1147

Página: 128 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 103 FECHA: 2024/04/18 RADICADO: 76520310300320240002500

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: WILMAR FERNANDO GARCIA AGUIRRE, JOHAN FERNANDO GARCIA MUÑOZ, HEBERT GARCIA DIAZ, MARIA INES AGUIRRE, MAURICIO ALEXANDER GARCIA

AGUIRRE, LIZETH VIVIANA GARCIA AGUIRRE

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., YULIAN LUCUMI FORY, LUDY

JOHANNA BOTERO SOTO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/04/22 LIBRO: 8 NRO.: 1214

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2024/04/29 RADICADO: 05088 41 89 002 2024 00388 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

BARRIO PARIS, BELLO

VERBAL SUMARIO PROCESO:

DEMANDANTE: JACKELINE LOPEZ CEBALLOS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/05/29 LIBRO: 8 NRO.: 1730

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

OFICIO NRO.: 365 FECHA: 2024/06/19 DOCUMENTO:

RADICADO: 05001 31 03 013 2024 00170 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: GLADIS EMILCE TORRES ZAPATA, EDISON DANIEL DE LA ROSA

TORRES Y JOVANNA OSORIO ZAPATA

Página: 129 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/06/24 LIBRO: 8 NRO.: 2067

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 159 FECHA: 2024/04/24

RADICADO: 05001 31 03 007 2024 00131 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: VICTORIA EUGENIA MENA GARCÍA quien actúa en nombre propio y en representación de los menores IVANA PÉREZ MENA Y MARÍA PAULA VENTE MENA, JOSÉ JULIÁN MENA GARCÍA, JHON FREDY POSSO ORTIZ, MARÍA INÉS GARCÍA PARRA, MARTHA LUCIA GARCÍA, FABIOLA GARCÍA PARRA, LUZ DARY GARCÍA PARRA, YOLANDA GARCÍA PARRA, JORGE ELIECER GARCÍA PARRA, JAIME GARCIA PARRA, JUAN DE JESÚS GARCÍA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/07/03 LIBRO: 8 NRO.: 2191

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 695 FECHA: 2024/07/05 RADICADO: 05001 31 03 008-2024-00181-00

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

DEMANDANTE: CARLOS MARIO CARVAJAL GUZMAN, MARIA ILDA GUZMAN RINCON,

DARIO DE JESUS CARVAJAL, IVAN ARLEY CARVAJAL GUZMAN, ALBA

LUCIA CARVAJAL GUZMAN

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y ESTEBAN LAVERDE

RINCON

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/07/15 LIBRO: 8 NRO.: 2315

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

Página: 130 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: AUTO INTERLOCUTORIO NRO.: 734 FECHA: 2024/08/12 RADICADO: 05001 31 03 012 2024 00301 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL -R.C.E.-

DEMANDANTES: LUIS MANUEL MOSQUERA PINO Y OTRO

DEMANDADO:

BIEN:

BIEN:

MATRÍCULA:

DIRECCIÓN:

CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 3236

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 438 FECHA: 2024/09/06 RADICADO: 052663103001-2024-00240-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL- EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTES: LUZ ADÍELA HERNÁNDEZ, HUGO HERNÁNDEZ, MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN JAIRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ PULGARIN, GUSTAVO HERNÁNDEZ PULGARIN, JORGE ALONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HUMBERTO ELÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GABRIEL OSVALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LEONARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, GONZALO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ALBA NURY PÉREZ VÉLEZ, DANNY ALEJANDRO CORREA JARAMILLO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/09/10 LIBRO: 8 NRO.: 3279

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 540 FECHA: 2024/09/19

RADICADO: 05001 31 03 001 2024 00384 00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RODOLFO HERNEY REDONDO HERNANDEZ, NELY AMPARO HERNANDEZ, OSCAR DAVID REDONDO RIVERA, DIEGO ALEJANDRO REDONDO HERNANDEZ, SEBASTIAN

ANDRES MENDOZA HERNANDEZ

Página: 131 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., REPRESENTACIONES

RESTREPO LTD

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 3463

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 246 FECHA: 2024/09/24

RADICADO: 765203103003-2024-00136-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN PABLO VALENCIA LUCUMI, JORGE HERNAN VALENCIA PARRA, YENY LUCUMI CASTRO, DANIEL EDUARDO GIRALDO LUCUMI, MARIA LUISA CASTRO,

LILIANA MARIA PARRA VALENCIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JULIAN CALDERON

ARBELAEZ

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/09/27 LIBRO: 8 NRO.: 3570

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2024/10/03

RADICADO: 76001-31-03-002-2023-261-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA GONZÁLEZ PRECIADO DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/10/25 LIBRO: 8 NRO.: 3942

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 604 FECHA: 2024/11/22 RADICADO: 760013103004 2023 00159 00

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página: 132 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUUA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTES: ANTONY GLAY ARCHBOLD ORTIZ, FRANCISCA YADIRA ORTIZ

JARAMILLO, CARMEN ETHEL ARCHBOLD MARTINEZ, CLAUDIA LEANDRA

MOLINEROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CARLOS JOSE SEQUERA

MIJARES, JHON FREDY MESA GOMEZ

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 4398

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 918 FECHA: 2024/11/12 RADICADO: 050014003017 2024-00328 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: ADOLFO LEON PALACIO PELAEZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/12/03 LIBRO: 8 NRO.: 4589

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2024/11/01 RADICADO: 54 001 4003 004 2024 01112 00

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, CUCUTA PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: LIGIA EDITH GALVIS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 4609

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 015 FECHA: 2025/01/24 73-283-31-12-001-2025-00002-00 RADICADO:

Página: 133 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, FRESNO

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JULIAN FAJARDO LEON, REPRESENTADO POR SU PADRE, LUIS

EDELBERTO FAJARDO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 247

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 386 FECHA: 2024/09/06

RADICADO: 76001-31-03-002-2024-00196-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: ÁNGEL ALEXANDER RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, LEIDYS MARIANA AGUILAR

CHACÓN, ALY VICTORIA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ, PEDRO RAFAEL

RODRÍGUEZ ROMÁN, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, MAIFER

ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ, SEBASTIÁN ALEJANDRO BORGES

RODRÍGUEZ, CARMÉN ELENA MÁRQUEZ MÁRQUEZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., EDITH ROJAS BETANCOURT,

BANCOLOMBIA S.A.S.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/02/11 LIBRO: 8 NRO.: 485

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 819 FECHA: 2024/12/10 RADICADO: 66001-31-03-004-2024-00254-00

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, PEREIRA

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: SILVIA ANDREA MEJIA HERNANDEZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/02/25 LIBRO: 8 NRO.: 851

Página: 134 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 063 FECHA: 2025/02/28 RADICADO: 05001 31 03 022 2024 00439 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE

MEDELLÍN

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROCESO:

DEMANDANTE: IVÁN DARÍO RUIZ ROJAS, FRANKLIN TORRES REYES, NELLY ROJAS, MICHELL DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, JENIFER JAZMÍN RUIZ ROJAS, DERLY RUBY

AGUDELO MORALES.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JORGE LUIS BERTEL

ROMERO

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN; CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/03/04 LIBRO: 8 NRO.: 992

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0121 FECHA: 2025/03/10 RADICADO: 54-001-31-53-001-2025-00026-00

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: KATHERINE GOMEZ CALDERON, DANIEL FELIPE ZAMBRANO GOMEZ, MARTHA CECILIA CALDERON, GABRIEL ALFONSO GOMEZ LONDOÑO

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HAROLD ROSEMBERG

TRUJILLO VILLAMIZAR, DERLY YADIRA SUPELANO VALENCIA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1172

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0360 FECHA: 2025/03/11 RADICADO: 76001310301320250021400

PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,

DEMANDANTES: YULY TATIANA GÓMEZ, MAURA ARGENIS GÓMEZ, ANDRÉS FELIPE

SARMIENTO

Página: 135 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

\_\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ,

COMERCIALIZADORA LUZ ELENA MEJÍA S.A.S

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN INSCRIPCIÓN: 2025/03/26 LIBRO: 8 NRO.: 1307

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

OFICIO NRO.: 077 FECHA: 2025/02/17 DOCUMENTO:

76001-31-03-012-2024-00297-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: ALBERTO ORTIZ LOPEZ, MARTHA CECILIA LOPEZ VILLADA, JULIO

CESAR LOPEZ VILLADAN GLADYS LOPEZ VILLADA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y EMIRO ANTONIO RAMOS

ROCHA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/03/27 LIBRO: 8 NRO.: 1340

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2025/04/09 DOCUMENTO:

RADICADO: 765203103005-2025-00047-00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROCESO:

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: CAROLINA CARMONA BRAVO, JUAN CARLOS CUACIALPUD CANACUAN

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HARVY ANDRÉS LÓPEZ

GRAJALES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/04/11 LIBRO: 8 NRO.: 1538

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 095 FECHA: 2025/04/07

Página: 136 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 760013103 016 2025 00023 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: GHEINER ENRIQUE MINA OLAYA, VALERIA FRANCO RIVERA,

ENRIQUE MINA CAICEDO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
LUIS HERNAN RAMIREZ FRANCO, BANCOLOMBIA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/04/16 LIBRO: 8 NRO.: 1578

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 339 FECHA: 2025/04/29 RADICADO: 765203103005-2025-00062-00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUZ AIDA CARDONA ZAPATA Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/05/05 LIBRO: 8 NRO.: 1718

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: AUTO FECHA: 2025/04/30 RADICADO: 05001 31 03 003 2025 00118 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JOSÉ DE LOS SANTOS ROMERO BARBOSA, LUIS MANUEL ROMERO

BARBOZA, MARLENY DEL SOCORRO ROMERO BARBOSA, PAOLA LICET

ROMERO BARBOSA, REGINALDO ANTONIO ROMERO RUIZ, ROSA

MARGARITA ROMERO RUIZ, LUZ MARY CORREA RUIZ, CARMEN ROSA

ROMERO GÓMEZ Y OTROS

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y MARYORIS GUERRA CONDE

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRÍCULA: 21-142992-02 CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/05/05 LIBRO: 8 NRO.: 1719

Página: 137 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2025/01/30
RADICADO: 05001 31 03 011 2025-00024 00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: RODOLFO ANDRÉS QUIROZ RIVERA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ORLANDO VALENCIA

OROZCO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/05/06 LIBRO: 8 NRO.: 1759

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2025/04/30 RADICADO: 05001 31 03 003 2025 00118 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: JOSE DE LOS SANTOS ROMERO BARBOSA, LUIS MANUEL ROMERO BARBOZA, MARLENY DEL SOCORRO ROMERO BARBOSA, PAOLA LICET ROMERO BARBOSA, REGINALDO ANTONIO ROMERO RUIZ, ROSA MARGARITA ROMERO RUIZ, LUZ MARY CORREA RUIZ, CARMEN ROSA ROMERO GÓMEZ, CÉSAR AUGUSTO ROMERO TERÁN,

GUILLERMO RAFAEL ROMERO TERÁN, HÉCTOR JOSÉ ROMERO TERÁN

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARYORIS GUERRA CONDE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/05/21 LIBRO: 8 NRO.: 1954

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 417 FECHA: 2025/05/21

RADICADO: 76 520 3103 005 2025 00076 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JACQUELINE BOLAÑOS BORRERO, K.M.A.B. - C.C., ADOLFO LEÓN

ARBOLEDA ORTIZ, MARÍA NELLY ARBOLEDA ORTIZ, ORFELINA

Página: 138 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ARBOLEDA ORTIZ, JOHN JAIRO ARBOLEDA ORTIZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., FERNEY PALOMINO

ESCARLATA, DANNY EDWARD ANDRADE RODRÍGUEZ

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN BIEN:

MATRÍCULA: 21-142992-02 DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2025/05/23 LIBRO: 8 NRO.: 1998

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: AUTO NRO.: FECHA: 2025/02/05 RADICADO: 7600131030032024 00351 00

PROCEDENCIA: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: MARITZA CAJADOY Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/05/29 LIBRO: 8 NRO.: 2070

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 331 FECHA: 2025/06/10 RADICADO: 66001310300720250011800

PROCEDENCIA: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO, PEREIRA

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: EDOLGAR DE JESUS BALLESTEROS

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-142992-02

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/06/16 LIBRO: 8 NRO.: 2301

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-211099-02

Fecha de Matrícula: 15 de Marzo de 1990

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Página: 139 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carrera 64 68 75 Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA BIEN:

MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-211099-02

DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1584

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06 RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL SUMARIO DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA BIEN:

MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-211099-02

DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 265

SUCURSAL SURA SAN FERNANDO Nombre:

EMPRESARIOS MEDELLIN

21-460071-02 Matrícula No.:

Página: 140 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_ Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1343 FECHA: 2022/11/30

050014003022-2022-00871-00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JUAN EMMANUEL GAVIRIA LÓPEZ

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LAURA MARÍA CASTAÑO

CASTRILLÓN, NÉSTOR DANIEL GALLEGO AGUDELO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO BIEN:

EMPRESARIOS MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-460071-02 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/12/02 LIBRO: 8 NRO.: 4702

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

EMPRESARIOS MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-460071-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1585

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 62 FECHA: 2024/02/06

RADICADO: 05001 40 03 002 2023 002180 0

Página: 141 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL SUMARIO DEMANDANTE: ALEX DE JESUS MUÑOZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

EMPRESARIOS MEDELLIN MATRÍCULA: 21-460071-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 266

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 502 FECHA: 2025/06/26 RADICADO: 05001 31 03 012 2025 00249 00

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEMANDANTE: ERICK DAMIAN VALDERRAMA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MAURICIO ANDRES VASCO
JIMENEZ, CONCONCRETOS ARGOS S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

EMPRESARIOS MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-460071-02 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/07/07 LIBRO: 8 NRO.: 2590

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

Matrícula No.: 21-460072-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

2025 Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 49 63 146

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28 RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00

PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Página: 142 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN; CALLE 49 63 146 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 203 FECHA: 2023/04/21

RADICADO: 05001 31 03 011 2023 00098 00

PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: REIBEN ALCIBAR VALDERRAMA QUIROZ, YERSON ALEXIS QUIROZ QUIROZ, ALEZ VALDERRAMA QUIROZ, SANDRA PATRICIA QUIROZ

CARVAJAL, DAIMER ARGIRO VALDERRAMA QUIROZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

MATRÍCULA: 21-460072-02 DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/04/25 LIBRO: 8 NRO.: 1317

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00 PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN

MATRÍCULA: 21-460072-02

DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1587

Nombre: AUTOS SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-465802-02

Fecha de Matrícula: 19 de Agosto de 2008

Página: 143 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2025 Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Calle 26 45 106 Dirección:

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-465802-02

DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1588

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25 RADICADO: 05001 31 03 022 2024 00075 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA,

JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA

DEMANDADOS: GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES, SEGUROS

GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES GUEVARA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN MATRÍCULA: 21-465802-02 DIRECCIÓN; CALLE 26 45 106 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1285

Nombre: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Matrícula No.: Fecha de Matrícula: Matrícula No.: 21-480885-02

04 de Agosto de 2009

Ultimo año renovado: 2025

Página: 144 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_ Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Establecimiento-Principal Categoría:

Dirección: Carrera 49 17 108

MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA Municipio:

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 195 FECHA: 2022/05/09 RADICADO: 05001 31 03 007 2022-0012400

PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE R.C.E.

DEMANDANTES: JEIDY CALLE VEGA, SEBASTIÁN CALLE VEGA, HUGO ARMANDO CALLE

DESANA MOLINA, LUISA FERNANDA CALLE VEGA, CECILIA MOLINA DE CALLE, ROSSANA

CALLE VEGA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN DAVID ARROYAVE

RODRÍGUEZ, JHON FREDY GÓMEZ DUQUE

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

MATRÍCULA: 21-480885-02

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1864

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 01061 FECHA: 2022/10/25 RADICADO: 66170.31.03.001.2022.00286.00

PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL CIRCUITO, DOSQUEBRADAS

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: MARÍA CARMENZA MURILLO MONTOYA, SÓCRATES RAMÍREZ ZULUAGA,

EDWIN FELIPE PRADO MURILLO

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ÁLVARO JAVIER VILLEGAS

SALAZAR BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02 CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 4137

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página: 145 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

MATRÍCULA: 21-480885-02

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1589

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 59 FECHA: 2024/01/24 RADICADO: 76001-31-03-002-2022-00302-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: FRANCIA ELENA CASTAÑEDA DE JÍMENEZ, FRANCIA ELENA JÍMENEZ CASTAÑEDA, JORGE ANDRÉS CEBALLOS JÍMENEZ, JULIÁN DAVID CEBALLOS JÍMENEZ,

JORGE HUMBERTO CEBALLOS BUITRAGO

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN PIER SAMBONI MUÑOZ, RUBIELA GARCÍA BEDOYA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

MATRÍCULA: 21-480885-02

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/02/07 LIBRO: 8 NRO.: 271

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15 RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HUGO HERNANDO VANEGAS,

NELSON AUGUSTO BERMÚDEZ CORREA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02 CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/08/21 LIBRO: 8 NRO.: 2877

Página: 146 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00741 FECHA: 2024/08/15
RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00303
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: JORGE ALONSO RESTREPO RESTREPO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3362

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1019 FECHA: 2024/09/13

RADICADO: 05001-40-03-022-2023-00690-00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARÍA DOLLY HENAO HENAO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02 CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/09/16 LIBRO: 8 NRO.: 3366

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00880 FECHA: 2024/10/04 RADICADO: 05001 31 03 020 2024 00375 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: DAVID LUNA TARAZONA, ANA YENSI ALVERNIA PÁEZ, DARBEY LUNA

ALVERNIA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BANCOLOMBIA S.A., ASEO

GLOBAL COLOMBIA S.A.S. E.S.P., OSCAR HUMBERTO RIVILLAS

GARZÓN

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

Página: 147 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUUA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI .\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2024/10/10 LIBRO: 8 NRO.: 3724

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 141 FECHA: 2024/09/26 RADICADO: 050364089001 2024 00231 00

PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ANGELOPOLIS

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JORGE ANDRÉS RESTREPO ARANGO

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/10/11 LIBRO: 8 NRO.: 3741

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2008 FECHA: 2024/11/08 RADICADO: 05 001 31 03 006 2024 00383 00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO AMAYA FONNEGRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/11/15 LIBRO: 8 NRO.: 4256

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 603 FECHA: 2024/12/06

RADICADO: 050013103011-2024-00172-00

PROCEDENCIA: JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

PROCESO: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTE: DANIELA GARCÍA VÉLEZ, VÍCTOR JULIÁN RAMÍREZ MENDOZA DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS COMERCIALES

BOLÍVAR S.A, KEVIN GONZÁLEZ GARCÍA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Página: 148 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUUA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-480885-02

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN INSCRIPCIÓN: 2024/12/18 LIBRO: 8 NRO.: 4873

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00622 FECHA: 2025/05/05 RADICADO: 63001400300520240073500

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

PROCESO: VERBAL SUMARIO-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LEIDY JHOVANNA VALENCIA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA MATRÍCULA: 21-480885-02 DIRECCIÓN; CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN

Matrícula No.:

INSCRIPCIÓN: 2025/05/21 LIBRO: 8 NRO.: 1980

SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL Nombre:

> OLAYA HERRERA 21-562887-02

Fecha de Matrícula: 31 de Enero de 2014

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10

Piso 2

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04 RADICADO: 760013103003-2013-00232-00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI

PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO BIEN:

EMPRESARIAL OLAYA HERRERA

MATRÍCULA: 21-562887-02 DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

Página: 149 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00 PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO

EMPRESARIAL OLAYA HERRERA MATRÍCULA: 21-562887-02

DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1590

Nombre: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN

Matrícula No.: 21-591138-02

Matricula No.. Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Agencia

Calle 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Dirección: Municipio:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-591138-02

Página: 150 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1591

SUCURSAL SURA SAN FERNANDO Nombre:

CONTINUIDAD 21-610907-02 Matrícula No.:

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10

05001 31 03 012 2021 00177 00 RADICADO:

PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ,

JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA

GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ DEMANDADOS:

Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO BIEN:

CONTINUIDAD

MATRÍCULA: 21-610907-02 DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

Página: 151 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

.\_\_\_\_\_

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUROS LA PREVISORA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO

CONTINUIDAD

MATRÍCULA: 21-610907-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1592

AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN Nombre:

Matrícula No.: 21-622867-02

Fecha de Matrícula: 11 de Noviembre de 2016

Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento-Principal Dirección: Calle 10 50 347 Mall Rio 10 MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00 PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10

MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-622867-02

DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1593

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 163 FECHA: 2024/04/25

RADICADO: VERBAL

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: 05001 31 03 022 2024 00075 00
DEMANDANTES: JHONNEDY URREGO CARTAGENA, CENOBIA CARTAGENA CARTAGENA,

JOHN ALEXIS URREGO CARTAGENA, YAQUELINE URREGO CARTAGENA

Página: 152 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La

verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARIO BALLADARES

GUEVARA, GINITA SOFÍA URBINA RODRÍGUEZ DE BALLADARES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 BIEN:

MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-622867-02

DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2024/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1286

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2025/06/09 RADICADO: 7600131030082025000800

PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEMANDANTES: LUINNY ABIGAIL ARBOLEDA MURILLO, ANDRÉS CAMILO MURILLO VALENCIA, BICHA ORTIZ MURILLO, JUAN DAVID MURILLO VALENCIA, ALICIA ORTIZ

MURILLO, LUISA ORTIZ MURILLO, MAICOL MURILLO VALENCIA

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JEAN CARLOS CARABALÍ

FLÓREZ, KELLY JOHANA MINA VIVEROS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10

MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-622867-02 DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/06/16 LIBRO: 8 NRO.: 2300

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN

Matrícula No.: 21-687623-02

Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019

2025 Ultimo año renovado:

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Carrera 43 A 1 50 Local 264 San

Fernando Plaza

MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA Municipio:

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 571 FECHA: 2022/08/01 RADICADO: 05 266 31 03 003 2022 00125 00

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

PROCESO: VERBAL- R.C.C

Página: 153 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DEMANDANTE: MARTHA OLIVA HURTADO HURTADO Y OTRA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN; CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3155

INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ACTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 268 FECHA: 2023/05/03 RADICADO: 05001 31 03 020 2023 00140 00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTES: CARMEN TULIA RAMOS FIAFI, FIDELINA RAMOS FIAFI, ALBEIRO

RAMOS FIAFI, LORENZO RAMOS DAGUA, JOHN JAIRO RAMOS UL

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COORDINADORA MERCANTIL S A, APAM LOGISTICA S.A.S, URIEL DE JESÚS VILLA ESPINOSA, COMPAÑÍA DE

SEGUROS LA PREVISORA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-687623-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/05/10 LIBRO: 8 NRO.: 1594

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 054/2025-00029-00 FECHA: 2025/03/03 RADICADO: 76001-31-03-010-2025-00029-00

PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CON PROCESO:

AMPARO DE POBREZA)

DEMANDANTE: PAULA LORENA CARVAJAL BEJARANO, DANIEL MONTEALEGRE

CARVAJAL, ANDREA MARIANA CARVAJAL BEJARANO, YAQUELINE

BEJARANO VALDERRAMA

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN

MATRÍCULA: 21-687623-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2025/03/07 LIBRO: 8 NRO.: 1046

Página: 154 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

# INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

# TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,386,086,249,102.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Página: 155 de 156

Fecha de expedición: 14/07/2025 - 8:13:12 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0028528491 Valor: \$00

DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tikAldYijnlOicdI -----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Vicepresidente de Registros



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

# CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Sigla: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS

Nit: 860037707 9 Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 00207247

Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1984

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7

Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

Teléfono comercial 1: 3138700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SBSEGUROS.CO

Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7

Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

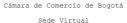
 $\verb|notificaciones.sbseguros@sbseguros.co|\\$ 

Teléfono para notificación 1: 3138700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Página 1 de 58







Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública Número 639 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá el 22 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1983 bajo el número 132622 del libro IX, se decretó la apertura de sucursales en Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3107 del 29 de octubre de 2001, de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el No. 802954 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, por el de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 27 de julio de 2009, inscrita el 28 de julio de 2009 bajo el número 1315679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A., por el de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA O CHARTIS SEGUROS O CHARTIS

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677545 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS, por el de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 30 de octubre de 2013 bajo el número 01777811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su

Página 2 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA por el de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG.

Por Escritura Pública No. 2692 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 4 de agosto de 2017 y Escritura Pública Aclaratoria No. 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253277 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG, por el de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 143 del 02 de marzo de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05664-31-89-001-2018-00136 de: Nancy Lucia Londoño Pulgarin, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183658 del libro VIII.

Mediante Oficio No. J4CCP- 0037 del 15 de enero del 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 520013103004-2020-00200-00 de Sandra Lili Ramirez Herrera C.C. No. 66.659.893, Jose Arleyo Mosquera C.C. No. 16.252.031, Walter Mosquera Peralta C.C. No. 14.698.475, Danis Mosquera Peralta C.C. No. 66.764.260 Contra: Nely Ester Jimenez C.C. No. 27.196.471, ASEGURADORA S.B.S. SA., Uriel Mauricio Figueroa Jimenez C.C. No. 18.145.109, TRANSIPIALES SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2021 bajo el No. 00187334 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195680 del libro VIII, ordenó la

Página 3 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 46 del 22 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195770 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1.111.753.237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14.477.857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1.115.462.694, Alix del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1.150.936.409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195776 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 547 del 01 de agosto de 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199145 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2021-00098-00 de Amparo Alomia Mantilla C.C. 29.230.885 y otros, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 860.037.707-9 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 264 del 23 de marzo de 2023, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Marzo de 2023 con el No. 00204097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal R.C.E. No. 68001-31-03-005-2022-00369-00 de Sally Gabriela Palacio Vélez C.C. 45.447.912, Miller Jesús Serrano Palacio C.C. 1.007.917.845, María Concepción Serrano C.C. 37.580.109, Gloria María Durán Serrano C.C. 37.720.595, Martha Lucia Serrano C.C. 63.497.183, Juan Daniel Pinto Durán C.C. 1.098.796.528, Dayana Fernanda Mármol



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sánchez C.C. 1.005.234.145 y María Alejadra Pinto Durán C.C. 1.098.753.925, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN NIT. 890.200.928-7, Juan Carlos Toledo Herreño C.C. 91.259.924 y César Augusto Rojas Gallardo C.C. 13.816.892.

Mediante Oficio No. 2023-2050 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00213375 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2023-00101 de Jhon Carlos Erazo Chalapud C.C. 1.084.848.009, Adolfo Erazo Coral C.C. 5.234.910, Teresa Del Rosario Chalapud C.C. 37.013.521, contra Sonnia Elizabeth Vásquez Ramírez C.C. 27.251.214, Wilson Fidel Ruano Valdivieso C.C. 87.717.802, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT. 860.037.707-9 y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJAEROS TRASANDONA NIT. 891.200.297-1.

Mediante Oficio No. 453 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Febrero de 2024 con el No. 00214553 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001310301520230022500 de Augusto Antonio Toro Patiño, C.C. No. 15.986.735, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ NIT. 890.902.872-6, Leonardo de Jesús Osorio Marín C.C. 71.975.133 y Luis Enrique Pineda Hoyos C.C. 3.448.932.

Mediante Oficio No. 0281 del 26 de junio de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila) inscrito el 4 de Julio de 2024 con el No. 00223689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 412983103001-2024-00066-00 de Jennifer Lucía Sánchez Hernández y otros, contra TAXIS VERDES S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT. 860037707-9 y otros.

Mediante Oficio No. 573 del 28 de junio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Julio de 2024 con el No. 00223738 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 680013103004-2024-00164-00 de Andrea Paola Serrano Angarita CC. 37.864.393 quien actúa en nombre propio y en representación legal de Melany Sofia Bonilla Serrano, y Eider Antonio Mendez Niño CC. No. 91.492.291, Contra: Alirio Cáceres Chipagrá CC. 13.807.157, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9 y TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A. NIT. 890.200.951-7.

Mediante Oficio No. 4286 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca) inscrito el 5 de Agosto de 2024 con el No. 00224665 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76 001 4003 020- 2024-00619- 00 de Hector Jaime Rivera Gutiérrez CC 19.356.943 Y Gloria Cecilia Correa de Rivera CC 31.832.836 contra Juan Fernando Cuero Estupiñan CC 1.130.649.255 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Auto del 14 de agosto de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar) inscrito el 22 de Agosto de 2024 con el No. 00225074 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00159-00 de Yolanda Isabel Guerra Teran con C.C. 27.028.462, Julio Cesar Guerra Teran con C.C. 1.123.998.267, David Julian Guerra Restrepo con R.C. No. 1121560830, Isabella Guerra Parra con RC 1121557030, Genesis Carolina Rojas Guerra con C.C. 1.010.072.099, Jaydan Smith Camargo Rojas con RC 1121553615, Dayana Yuranis Guerra Teran con C.C. 1.124.20 de Diciembre de 2024019.404, Alejandro Geney Guerra con T.I. 1.121.546.183, Henry de Jesus Baena Guerra con C.C. 1.010.138.142 y Jemima Esther Guerra Teran con C.C. 52.880.024 contra Manuel Alfredo Balcero Amortegui con C.C. 1.070.916.725, Carlos Arturo Mateus con C.C. 13.849.948, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A con N.I.T. 860.037.707-9 y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA (CCOPETRAN) con N.I.T. 890.200.928-7.

Mediante Oficio No. 785 del 06 de agosto de 2024, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 10 de Septiembre de 2024 con el No. 00225517 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 05001 31 03 020 2024 00338 00 de Deisy Yolima Cadavid Tapias C.C. No. 43.986.821 y otros contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT No. 860.037.707-9 y OPERADORA DE PARQUES Y CENTROS



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE ENTRETENIMIENTO SUMMIT MEDELLIN 1 S.A.S. NIT No. 901.154.917-8.

Mediante Oficio No. 700 del 27 de septiembre de 2024, el Juzgado 11 Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal – resp. civil contractual No. 080013153011-2024-00253-00 de DISTRIBUIDORA DE POLLOS DAVID.OG S.A.S con N.I.T. 900467600-9 contra SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS con N.I.T. 860037707-9.

Mediante Oficio No. 2135- 24 del 13 de diciembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230048 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.23001310300120240034500 de José Rodrigo Cordero Florez con C.C. 78695166, Justina Del Carmen Florez Cordero con C.C. 34790315 y Dianis Maria Diaz Argel con C.C. 50860328 contra SBS SEGUROS con NIT. 860037707-9 y Walter Emilio Bula Yabrudis con C.C. 15.673.023.

Mediante Auto del 04 de febrero de 2025, el Juzgado Civil Del Circuito Aguachica Cesar, inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00007-00 de Ronald Jesus Alaña Alvarez C.C 22.076.444, Ronald Jesus Alana Villalobos C.C 34.419.888, Roxanna De Jesus Alana Parra RC 1286 Contra Jose Gregorio Alaña Pimienta C.C 27970530, Manuel Alfredo Balcero Amortegui C.C 1.070.916.725, Carlos Arturo Mateus C.C 13.849.948, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S. A NIT 860.037.707 - 9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES,

Mediante Oficio No. 043 del 07 de marzo de 2025 el Juzgado 2 Civil del Circuito de Melgar (Tolima), inscrito el 19 de Marzo de 2025 con el No. 00233541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 73449-31-03-002-2025-00002-00 de Atilio Rafael Peña Atencia C.C. 12.597.108 contra Oscar Javier González C.C. 80.017.498 Paola

LIMITADA (COPETRAN) Nit. No. 890200928-7.

Página 7 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cárdenas Bermúdez C.C. 26.422.046 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 190 del 27 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica - Cesar. inscrito el 28 de Marzo de 2025 bajo el No. 00233886 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20011310300120250000200 de: Yessica Beatriz Pimienta Noriega C.C 19.017.087 Contra Manuel Alfredo Balcero Amortegui C.C.070.916.725, Yerson David Montagut Montagut C.C. 1.005.298.288, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA (COPETRAN) NIT 890.200.928-7.

Mediante Oficio No. 093 del 26 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Marzo de 2025 con el No. 00233902 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76 520 31 03 004 2024 00172 00 de Luis Andres Moncada Posada C.C. No. 1.007.555.716, Luis Alfonso Moncada C.C. No. 94.255.567, Alba Luz Posada Cortes C.C. No. 66.714.901, Alba Yuri Moncada Posada C.C. No. 1.114.824.307, Mauricio Alfonso Moncada Posada C.C. No. 1.114.816.035, Contra: Javier Grisales Zapata C.C. No. 14.973.073, Diana Alexandra Mejía Bedoya C.C. No. 66.963.257, SBS SEGUROS DE COLOMBIA NIT. No. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 0131 del 09 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 29 de Abril de 2025 con el No. 00234502 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05001 31 03 010 2025 00093 00 de Sandra Isabel Yepes Hernández y otros. Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 1421 del 12 de Mayo de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito - Montería (Córdoba) inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2025 con el No. 00234702 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No.23001310300420250009100 de Yinaris Paola González Montiel con C.C.



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

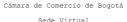
1003395392 contra María Del Mar Pérez Díaz con C.C. 1069493167 y SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A con NIT. 860037707-9.

Mediante Oficio No 385 del 22 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Zipaquirá Cundinamarca, inscrito el 4 de Junio de 2025 bajo el No. 00235152 del libro VIII, este Despacho decretó la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil No. 00207247 de propiedad de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2589931030032024-00539-00 de Alejandro Escobar Ardila c.c. 19.392.906 y otros contra Sociedad Nacional Transportadora Ltda. Sonatrans Nit. 860.010.205-6 SBS Seguros Colombia S.A. Nit. 860.037.707-9 y otros.

Mediante Oficio No .001 del 29 de mayo del 2025, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, inscrito el9 de Junio de 2025 con el No. 00235292 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 05001-31-03-015-2025-00169-00. de Fayde María Betancur Herrera CC 43.086.867 y otros contra Compañía Mundial de Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6 Taxi Colombia Asdos S.A.S. NIT 900.668.743-6.

Mediante Oficio No. 545 del 11 de junio de 2025 proferido por el Juzgado 19 Civil Del Circuito De Bogotá D.C., inscrito el 25 de Junio de 2025 bajo el No. 00235848 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Contractual No. 1100131030192024 00453 00 de María Fernanda Villamil Macías contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., Jairo Hernán Alarcón Díaz, SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S. y CONDOMINIO LAGOS EL PEÑON PH.

Mediante Oficio No. 0376 del 08 de julio de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito con Conocimiento en Laboral del Socorro (Santander), inscrito el 11 de Julio de 2025 con el No. 00236445 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68755310300120250008100 de Laura Ximena Martinez Mateus C.C. 1.005.132.061, Maria Nelly Mateus De Martinez C.C. 28.168.175, Humberto Martinez Cortes C.C. 2.099.650, Martha Liliana Martinez Mateus C.C. 1.022.357.744, Jennifer Alexandra Martinez





Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mateus C.C. 1.095.510.825, Luisa Fernanda Martinez Mateus C.C. 1.095.511.409, Albeiro Martinez Mateus C.C. 5.654.483, Ana Lucia Martinez Mateus C.C. 28.168.954, Roque Julio Martinez Mateus C.C. 5.654.556, Mary Luz Martinez Mateus C.C. 28.169.030, Carlos Ariel Martinez Mateus C.C. 5.654.193, Maria Nubia Martinez Mateus C.C. 28.169.230, Deisy Martinez Mateus C.C. 1.020.718.484, Elber Humberto Martinez Mateus C.C. 5.654.284 contra Transportes Santander S.A. Transsander S.A. NIT 890.203.838- 6, German Albeiro Gonzalez C.C. 13.955.852, Duván Andrés Hernández Fontecha C.C. 1.101.759.244 y Aseguradora SBS Seguros Colombia S.A. 860.037.707 - 9.

Mediante Auto del 04 de julio de 2025, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca)., inscrito el 14 de Julio de 2025 con el No. 00236538 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 760013103003-2025-00193-00 de Sandra Patricia Gutiérrez Pérez, Nelson Edgar de la Concepción, Montejo Franco y Yolanda Pérez de Jiménez contra Luis Fernando Mejía Arévalo, Guillermo Marulanda, EMPRESA DE TRANSPORTES VILLANUEVA BELÉN S.A.S. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Mediante Oficio No. 0886 del 09 de julio de 2025, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander). inscrito el 16 de Julio de 2025 con el No. 00236720 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 68001-31-03-002-2025-00143-00 de Jorge Luis Lizcano Villabona C.C. 1.098.726.614, Elizabeth Díaz Sandoval C.C. 1.100.889.677, Elva Villabona Cortes C.C. 63.288.578, Jorge Lizcano Carreño C.C. 13.890.312, Sandra Liliana Lizcano Villabona C.C. 37.863.993 y Carmen Johana Lizcano Villabona C.C. 63.553.463 contra Wilmer Vega Gómez C.C. 91.261.242, Nadia Liv Lamus Villamizar C.C. 37.751.265, CONFORT EXPRESS S.A.S. NIT. 804.011.303-0 y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

# TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de julio de 2072.

Página 10 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto: a) La celebración de contratos de seguro, coaseguro y reaseguro, asumiendo y traspasando los riesgos que, de acuerdo con la ley, puedan ser objeto de tales contratos. De acuerdo con lo anterior, podrá explotar los ramos de Seguros Generales debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por esta Superintendencia; b) Prestar servicios técnicos y especializados dentro de los ramos de seguros que requieran la industria y el comercio; c) Invertir su capital y reservas en los términos de la ley y en los bienes de cualquier naturaleza que legalmente esté facultada para adquirir. Para cumplir estos fines, la Sociedad podrá: 1) Comprar o adquirir a cualquier título o tomar por su cuenta el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que ejecute operaciones de las que la Sociedad está autorizada para llevar a cabo o que posean bienes convenientes para los fines que ella persique; 2) Celebrar convenciones de cooperación o de cualquier naturaleza con personas o compañías que tengan o vayan a tener negocios de aquellos que la Sociedad está autorizada a efectuar; 3) Otorgar a las personas naturales o jurídicas que tengan negocios de seguros con la Sociedad, remuneraciones, participación de utilidades, o comisiones de acuerdo con lo que sobre el particular permita la ley vigente; 4) Actuar como entidad operadora para la realización de libranzas o descuentos directos, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes; 5) Comprar y vender inmuebles y administrarlos; 6) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de sus propios negocios y/o para derivar renta de ellos o los que le sean entregados en dación en pago de deudas, siendo entendido que en operaciones sobre inmuebles sólo empleará los fondos que legalmente pueda destinar para tal fin; 7) Invertir el capital, reservas o fondos en general de acuerdo con las normas vigentes; 8) Tomar o dar dinero en mutuo; dar en garantía o administración sus bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de cambio y girar, endosar, adquirir, descontar aceptar, garantizar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor o efectos de comercio o aceptarlos en pago; 9) Abrir y manejar cuentas bancarias y ejecutar en general o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forman el objeto social; 10) Efectuar donaciones de acuerdo con las



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15 cibo No. AB251770 Valor: \$ 11,600

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directrices generales o particulares que imparta para el efecto, la Asamblea General de Accionistas; 11) Ejecutar o celebrar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos o contratos que de manera directa e indirecta se relacionen con los fines que la Sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés o que hayan de producirle cualquier ventaja, con la sola limitación de estar comprendidos dentro del radio de acción que la Ley señale a las compañías de seguros; 12) Desistir, sustituir, transigir los negocios sociales y recibir títulos, valores, etc., hipotecar inmuebles y dar en prenda muebles; alterar la forma de los bienes raíces; 13) Fusionarse con otra u otras sociedades cuyo objeto social sea igual o semejante o incorporarse a otra cumpliendo los requerimientos legales y constituir sociedades filiales; e) En general, efectuar todas y cualquiera otra operación de comercio cuya finalidad sea desarrollar y cumplir el objeto social y convenga a sus intereses como compañía de seguros, con la sola limitación de estar comprendidos dentro de los límites O señalados por la ley.

### CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$185.016.068.653,00 : 23.292.971,00

No. de acciones Valor nominal : \$7.943,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$183.066.062.153,00

No. de acciones : 23.047.471,00

Valor nominal : \$7.943,00

\* CAPITAL PAGADO \*

: \$183.066.062.153,00

No. de acciones : 23.047.471,00

Valor nominal : \$7.943,00



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente que será representante legal de la sociedad, representantes legales adicionales al presidente. La sociedad podrá tener uno o varios representantes legales para adelantar funciones o asuntos judiciales "Representante para Asuntos Judiciales".

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Sociedad y representantes legales tendrán todas las facultades y obligaciones propias de su cargo y especialmente las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, los terceros y ante todas las autoridades; 2) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones dentro del objeto social, conforme a lo previsto en las leyes, las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y los Estatutos; 3) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de acuerdo con sus atribuciones legales, estatutarias y las que le confieren la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio de la Junta Directiva, para su aprobación o improbación, el balance de cada ejercicio acompañado de los siguientes documentos: a) El detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, especificando las aprobaciones hechas por depreciación de activos fijos y de amortización de intangibles; b) Un proyecto de distribución de utilidades repartibles, con la deducción de la suma calculada para pagar impuestos sobre la renta y complementarios por el correspondiente ejercicio gravable; c) El informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera de la Sociedad que contendrá además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los siguientes: 1) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transportes y cualquiera otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad; II) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, hechas a favor de asesores o gestores, vinculados o no a la Sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

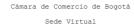
#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones; III) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas; IV) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminadas unos y otros; V) Los dineros u otros bienes que la sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; VI) Las inversiones discriminadas de la Sociedad en otras sociedades, nacionales o extranjeras; VII) Informe escrito del Presidente sobre la forma como hubiere efectuado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; VIII) El informe escrito del Revisor Fiscal; 4) Poner a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad el balance y documentos anexos que se acaban de enumerar, junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, durante los 15 días hábiles precedentes a la reunión de la Asamblea referida; 5) Remitir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la reunión de la Asamblea referida, a la Superintendencia Financiera, copia auténtica del acta de la reunión en que se hubiere discutido y aprobado el balance y los documentos antes enumerados; 6) Nombrar y remover los funcionarios de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea; 7) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que convengan al normal desarrollo de la empresa social; 8) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea conveniente o necesario a su juicio y hacer las convocaciones ordenadas por los estatutos; 9) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere conveniente o necesario y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 10) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales consolidados y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; 11) Cumplir las órdenes e instrucciones que le den la Asamblea General y la Junta Directiva; 12) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales; 13) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con la existencia, funcionamiento y actividades sociales; 14) Crear empleos o cargos permanentes; señalar y reglamentar sus funciones y fijar las correspondientes asignaciones.

NOMBRAMIENTOS

Página 14 de 58





Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. ABZ5177058

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 131 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2024 con el No. 03124579 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Martha Lucia Pava Velez	C.C. No. 39785448
Segundo Renglon	Fabricio Croce Campos	P.P. No. A03819747
Tercer Renglon	Fabiana Ines De Nicolo	P.P. No. AAE171735
Cuarto Renglon	Ricardo Sarmiento Piñeros	C.C. No. 19363207
Quinto Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luisa Fernanda Maya Echeverry	C.C. No. 42101187
Segundo Renglon	Bijan Khosrowshahi	P.P. No. 567232986
Tercer Renglon	Jorge Marcelo Lena Bernal	P.P. No. C872924
Cuarto Renglon	Santiago Lozano Atuesta	C.C. No. 19115178
Quinto Renglon	SIN POSESION SIN ACEPTACION	******

Página 15 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976478 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 900943048 4

Persona AUDITORES SAS

Juridica

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976479 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Elva Luz Dominguez C.E. No. 413762 T.P. No.

Principal Galarza 266598-T

Revisor Fiscal Juan David Franco Lopez C.C. No. 1016066309 T.P.

Suplente No. 261627-T

## PODERES

Por E.P 3517 de la Notaría 36 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 2 de octubre de 1998, inscrita el 26 de noviembre de 1998 bajo el No. 5511 del libro V, Miguel Ernesto Silva Lara, identificado con la C.E. 284.903 de Bogotá obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general a Santiago Lozano Atuesta, identificado con la C.C. 19.115. 178 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representar igualmente a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y especialmente ante la Superintendencia de



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedades. Superintendencia bancaria, Ministerio de Hacienda y crédito público, banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; C) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para de toda clase de providencias, incluyendo autos admisorios de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial sea civil, laboral, penal, contenciosos administrativa, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal contencioso administrativa, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad quedara valida y legalmente hecha a través del apoderado general designado Santiago Lozano Atuesta, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; E) Que el presente poder general se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante los jueces civiles, de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el articulo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende a las autoridades de conciliación que realicen ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998); F) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional; G) Así mismo, comprende facultad para designar en nombre de la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisoria.

Por Escritura Pública No. 3653 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038207 del libro V, compareció Catalina Gaviria Ruano identificado con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Vélez Ochoa identificado con cédula ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Vélez Ochoa amplias facultades: Para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría general de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridad administrativas que así lo requieran, quedando entendido en estos casos de notificación, citar y comparecencia personal del re prestante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Vélez Ochoa. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001 artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen a realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de las amplias facultades para conciliar sir limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3654 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038208 del libro 05 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Sarmiento Piñeros identificado con cédula ciudadanía No. 19.363.207 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea ;que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando para firmar toda clase de documentos, facultado notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica d pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando facultado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los litigios o autoridades administrativas qué así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3650 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre del 2017, inscrita el 2 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00038265 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Néstor David Osorio Moreno identificado con cédula ciudadanía No. 73.167.449 de Cartagena; para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto que en forma expresa otorga al Dr. Néstor David Osorio Moreno amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar , comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procésales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos de notificación, citación y comparecencia del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legamente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Néstor David Osori Moreno. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que. Intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transiqir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones,



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general cualquier conciliación ante autoridades judiciales administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede c prometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA.; - H) Representarla en las diligencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativa y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039355 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Nicolás Uribe Lozada quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.029 de Bogotá y tarjeta profesional No. 131.268 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Nicolás Uribe Lozada amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, pernal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla anta todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, - sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Nicolas Uribe Lozada. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGURQS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; I) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código general del proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001,



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039361 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Felipe Arias Ferreira quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.145.297 de Bogotá y tarjeta profesional No. 48.259 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Felipe Arias Ferreira amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S A A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, pernal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla anta todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Felipe Arias Ferreira así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGURQS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039362 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, para los efectos previstos en los artículos 54 (inciso cuarto) 74 del Código General del Proceso, otorga poder general al Dr. Mauricio Carvajal Garcia, quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.189.009 de Bogotá abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía de Bogotá y tarjeta profesional No. 168.021 del CSJ para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dr. Mauricio Carvajal Garcia amplias facultades para que en nombre y representación se SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de las facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.S., quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Mauricio Carvajal Garcia. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concretar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación debe cumplirse de conformidad con la ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o clausulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1211 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039364 del libro V compareció Catalina Gaviria Ruano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52646368 que en este acto obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz, identificado con cédula ciudadanía No. 79.151.832 de Usaquén y tarjeta profesional no. 36002 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados, Ortiz amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarlo ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demando) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativa, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta ciase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3081 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042351 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Irma



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vasquez Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número. 43.189.759 de ltagui y Tarjeta Profesional No. 156607 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia; Que en forma expresa otorga a Irma Vasquez Cardona amplias facultades para que en nombre y replantación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, labora penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República y/o cualquiera de los organismos de control, quedanda facultada para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías Departamentales y Municipales, queda ampliamente investida de facultades para notificarse personalmente, de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos. D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultada para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizada para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran quedando entendida que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del Representante Legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará valida y legalmente hecha a través de



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la apoderada general designada, Dra. Irma Vásquez Cardona. Así mismo, se reitera que la apoderada queda facultada para confesar. E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervença BS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar, y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que la Apoderada General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. La Apoderada General queda investida de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a Tribunal de Arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. J) Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 "Ley de Financiamiento": La apoderada queda facultada para hacer las declaraciones bajo gravedad de juramento sobre el valor real de los bienes inmuebles en los negocios jurídicos que adelanté en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2871 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042353 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Raul Intropido, identificado con cédula de extranjería número. 676202 con nacionalidad Argentina, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga Diego Raul Intropido amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal: Aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de a República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. DIEGO RAUL INTROPIDO. Así mismo se reitera que el apoderado queda facultado para confesar. D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, como demandante, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. E) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. F) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; G) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna. H) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento como convocante y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3174 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2020, inscrita el 5 de Marzo de 2021 bajo el registro No 00044904 del libro V, compareció Luis Carlos González moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su condición de Tercer Suplente del presidente y por ende representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Catalina Restrepo Zapata identificado con cédula ciudadanía No. 32.141.113 de Medellin y tarjeta profesional No. 121897 de C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte, o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, labora, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer, a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3627 del 21 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046249 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jaime Vivas Diez, identificado con la cédula de ciudadanía Gabriel No. 79.189.162, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) La represente ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) La represente ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) La represente en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) La represente ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Gabriel Jaime Vivas Diez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) La represente ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) La represente en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3649 del 19 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 00052010 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez,



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de Envigado y Tarjeta Profesional No. 68.354 del C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado ordenadas por los juzgados o para recibir las notificaciones y las citaciones autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

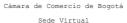
Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Apoderado General designado, Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervença SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2026 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052980 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la sociedad VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT 900.988.897-4, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía.





Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2025 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052981 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la sociedad OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS identificada con NIT. 900.710.007-2 (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2024 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052982 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Diana Leslie Blanco Arenas, identificada con cédula de ciudadanía número 37.725.141, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2023 del 19 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2024, con el No. 00052983 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 805.018.502-5, (el Apoderado), para que representen legalmente a Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2641 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024, con el No. 00053432 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor del señor Andrés Orión Alvarez Pérez, identificado con C.C. No. 98.542.134, (el Apoderado), para que represente legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2642 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2024, con el No. 00053433 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de la sociedad G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS,



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al numento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con NIT 900701533-7, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 3361 del 20 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2024, con el No. 00053827 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Paula Sofia Ortiz Ordoñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes encargos: (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de Comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obliques a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2955 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039946 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Sara Paula Oñate Hernández identificada con cédula ciudadanía No. 66.807.449 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2961 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039950 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jhon Edwar Chacua Ramirez identificada con cédula ciudadanía no. 1.010.168.899 de Bogotá, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2963 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039952 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Leomar Enrique González Barón identificado con cédula ciudadanía No. 91.473.719 de Bucaramanga, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obliques a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039953 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jenny Catalina Pineda Delgadillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.779.286 de Bogotá, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039958 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cecilia Fernanda Cardillo identificada con cédula de extranjería No. 311.646, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, firme (I) Contratos trabajo y otrosíes de los mismos; (II) Certificaciones laborales; (III) Cartas y comunicaciones dirigidas a entidades que conforman el sistema de seguridad social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y las cajas de compensación; y (IV) Documentos que incluyan sanciones en procesos disciplinarios laborales. El presente poder especial se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041225 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Constanza López Olaya identificada con cédula ciudadanía No. 53.120.943 de Bogotá D.C., para que firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 797 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041229 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía no. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Diana Carolina Gonzalez Devia identificada con cédula ciudadanía no. 1.030.541.673 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3564 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042645 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.954.016 expedida en Bogotá D.C., (en adelante "la Apoderada"), para que realice los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que consideren conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambios, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante. 5. Que el presente poder especial se otorga por el término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 4649 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el Registro No. 00042857 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a William Alberto Gonzalez Machete identificado con cedula ciudadanía No. 80.023.808 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme todas las pólizas de seguro andinas de responsabilidad civil para el transportador internacional por carretera que sean emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial-se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1327 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043711 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Fernando Angel Ceballos identificado con cedula ciudadanía No. 80.237.947 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1325 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043713 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carolina Chaparro Lozada identificada con cedula ciudadanía No. 52.708.018 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2072 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045593 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Beatriz Giraldo Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.884 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2957 del 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2022, con el No. 00048194 del libro



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Johanna Carolina Montaña Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.886, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder especial se otorga por término indefinido contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 3925 del 25 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048975 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Rozo , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.016 de Bogotá , para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, lleve a cabo los siquientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único - Tributario (rut) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el rut, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante en el marco de sus facultades.

Por Escritura Pública No. 2626 del 22 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023, con el No. 00051060 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Esteban Hernández Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.674 de Bogotá D.C., y Julián Esteban Cubillos Tulande, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.704.582 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleven a cabo los siguientes encargos: 1. Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA

2. Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; 3. Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio. 4. Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual.

Por Escritura Pública No. 488 del 22 de febrero de 2024, otorgada en



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Marzo de 2024, con el No. 00052011 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente, a favor de la sociedad VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 900.166.357-1, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios. de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 0275 del 7 de febrero de 2025, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054438 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Camilo Andres Goez Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.176, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. el Apoderado cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, el Apoderado tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. El Apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante en el marco de sus facultades.

Por Escritura Pública No. 0990 del 24 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C , registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2025, con el No. 00054990 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Maria Alejandra Almonacid Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No: 35,195.530, (la Apoderada), para que represente legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar, transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro y fuera de las audiencias judiciales o extrajudiciales en las que sea parte la compañía, en los términos del Código de procedimiento penal, Código de Procedimiento y Contencioso Administrativos, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Hacerse parte como apoderado judicial para la debida representación de la compañía en los distintos procesos que esta sea vinculada pudiendo además absolver los interrogatorios de parte y confesar.

# REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1647	6-VII-1973	11 BOGOTA	17-VII -1973 NO.10782
2850	25-VI -1979	6 BOGOTA	19-VII -1979 NO.72905
785	16-VII-1982	24 BOGOTA	10-VIII-1982 NO.120008
3086	19-IX -1988	36 BOGOTA	28- IX -1988 NO.246655
1954	20-IX- 1990	24 BOGOTA	26- X -1990 NO.308769
1589 6-	-VIII-1991	24 BOGOTA	20-VIII-1991 NO.336476

Página 52 de 58



# Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15 Recibo No. ABZ5177058 Valor: \$ 11,600

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6753	30-XII-1992	36	STAFE	BTA	20-I	-1993	NO.392974	
689	6-IV1995	24	STAFE	BTA	5V	1995	NO.491267	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO  E. P. No. 0004599 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	INSCRIPCIÓN 00668275 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000965 del 16 de abril de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00694007 del 30 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706250 del 3 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá	00706607 del 6 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003860 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00711615 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00802954 del 20 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003384 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00857437 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001447 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00887067 del 4 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01058354 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de agosto de 2006 de la Revisor Fiscal	01076660 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de	01148033 del 31 de julio de
junio de 2007 de la Revisor Fiscal E. P. No. 0003028 del 16 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX 01147111 del 26 de julio de 2007 del Libro IX

Página 53 de 58



# Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15 Recibo No. ABZ5177058 Valor: \$ 11,600

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004684 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá	01161137 del 28 de septiembre de 2007 del Libro IX
D.C.	do 2007 doi 21010 in
E. P. No. 1971 del 27 de julio de	01315679 del 28 de julio de
2009 de la Notaría 11 de Bogotá	2009 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 2102 del 1 de julio de	01395812 del 2 de julio de
2010 de la Notaría 11 de Bogotá	2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1108 del 27 de abril de	01634456 del 16 de mayo de
2012 de la Notaría 11 de Bogotá	2
D.C.	2012 del Biblo in
E. P. No. 3290 del 26 de octubre	01677545 del 31 de octubre de
de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3290 del 26 de octubre	01777811 del 30 de octubre de
de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá	2013 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 4113 del 3 de diciembre	01788290 del 10 de diciembre
de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3113 del 25 de	01871905 del 26 de septiembre
septiembre de 2014 de la Notaría	<u> </u>
11 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 2185 del 2 de julio de	
2015 de la Notaría 11 de Bogotá	2015 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 3442 del 24 de	02023197 del 29 de septiembre
septiembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 2 de mayo de	02102057 del 10 de mayo de
2016 de la Notaría 11 de Bogotá	2016 del Libro IX
D.C.	Loro der Erore in
E. P. No. 3790 del 8 de noviembre	02157696 del 16 de noviembre
de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá	
D.C.	
E. P. No. 2692 del 4 de agosto de	
2017 de la Notaría 11 de Bogotá	2017 del Libro IX
D.C. E. P. No. 4207 del 29 de noviembre	02283432 del 12 de diciembre
de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá	de 2017 del Libro IX
D.C.	do lot, del libro in

Página 54 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 409 del 12 de febrero de	02304388	del	20	de	febrero	de
2018 de la Notaría 11 de Bogotá	2018 del	Libro	IX			
D.C.						
E. P. No. 0791 del 15 de marzo de	02313590	del	21	de	marzo	de
2018 de la Notaría 11 de Bogotá	2018 del	Libro	IX			
D.C.						
E. P. No. 1107 del 3 de junio de	02577188	del	16	de	junio	de
2020 de la Notaría 11 de Bogotá	2020 del	Libro	IX			
D.C.						
E. P. No. 1124 del 3 de mayo de	02974922	del	10	de	mayo	de
2023 de la Notaría 11 de Bogotá	2023 del	Libro	IX			
D.C.						
E. P. No. 1198 del 30 de abril de	03121117	del	23	de	mayo	de
2024 de la Notaría 11 de Bogotá	2024 del	Libro	IX			
D.C.						
E. P. No. 2985 del 17 de octubre	03171114	del	24	de	octubre	de
de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá	2024 del	Libro	IX			
D.C.						

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257265 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-31

# \*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Se aclara la situación de control inscrita el día 6 de septiembre de 2017, bajo el No. 02257265 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de FFHL GROUP LTD y de FAIRFAX LATIN AMERICA LTD.

# RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Página 55 de 58



Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

 ${\tt A}\ {\tt la}\ {\tt fecha}\ {\tt y}\ {\tt hora}\ {\tt de}\ {\tt expedici\'{o}}{\tt n}\ {\tt de}\ {\tt este}\ {\tt certificado},\ {\tt NO}\ {\tt se}\ {\tt encuentra}\ {\tt en}\ {\tt curso}\ {\tt ning\'{u}}{\tt n}\ {\tt recurso}.$ 

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511 Actividad secundaria Código CIIU: 6513

# ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL

CENTRO

Matrícula No.: 01092002

Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2001

Último año renovado: 2025 Categoría: Sucursal

Dirección: Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29

Página 56 de 58



#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2023 con el No. 00210360 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es  $\,$  Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.140.649.253.846 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

Página 57 de 58





#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2025 Hora: 12:33:15

Recibo No. AB25177058

Valor: \$ 11,600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25177058E6C35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.
**************************************
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.
**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 58 de 58



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 1 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA I A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 15-09-2015 RADICACIÓN: 2015-98991 CON: ESCRITURA DE: 01-09-2015 CODIGO CATASTRAL: **CBX0072HERB**COD CATASTRAL ANT: 760010100021800010746901040816

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

\_\_\_\_\_\_

#### **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1462 de fecha 28-07-2015 en NOTARIA SEGUNDA de CALI LOCAL 419- CUARTO PISO con area de 43.61 M2. con coeficiente de 0.2766% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

#### **AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

### La guarda de la fe pública

#### **COMPLEMENTACION:**

LA SOCIEDAD ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FA-999 WORLDTRADE CENTER PACIFIC CALI (ANTES FIDEICOMISO FG-098 ARKUS), HIZO DIVISION MATERIAL DEL LOTE CON MATRICULA 370-826395, RESULTANDO DOS (2) LOTES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS 370-894587 Y 370-894588, TODO ESTO MEDIANTE ESCRITURA 2790 DE 07-11-2013, NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADA EL DIA 06-12-2013. ---- LA SOCIEDAD ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FG-098 ARKUS S.A., ANTES FIDUCIARIA FES S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FG-098 ARKUS, REALIZO ENGLOBE DE DOS (2) LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LOS MATRICULAS 370-496301 Y 370-606532, DANDO COMO RESULTANDO EL LOTE CON MATRICULA 370-826395, MEDIANTE ESCRITURA 4649 DEL 31-12-2009, NOTARIA 13 DE CALI, REGISTRADA EL DIA 17-02-2010. ----- ACCION FIDUCIARIA, ANTES SOCIEDAD FIDUCIARIA FES, ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA 370-496301 Y 370-606532 ASI:370-606532, POR TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO POR FIDUCIA MERCANTIL CON EL FIN DE INCREMENTAR EL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO F-G-098 SOCIEDAD ARKUS, DE GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA Y SOCIEDAD INVERHAZZI S.A., POR ESCRITURA 4649 DE 31-12-2009 NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 17-02-2010.-SOCIEDAD INVERHAZZI S.A., ADQUIRIO DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ARTURO PLAZA CRUZ, POR ESCRITURA 703 DEL 12-03-2009 NOTARIA OCTAVA DE CALI, REGISTRADA EL 14-04-2009.-SOCIEDAD INVERHAZZI S.A., GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA Y CARLOS ARTURO PLAZA CRUZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A RICARDO ALONSO OCHOA MOLANO Y RUTH DARY OCHOA DE IRIZARRY, POR ESCR.#2639 DEL 26-07-2006 NOTARIA SEXTA CALI, REGISTRADA EL 11-09-2006.-RICARDO ALONSO OCHOA MOLANO Y RUTH DARY OCHOA DE IRIZARRY, ADQUIRIERON POR COMPRA A HELM TRUST S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO, POR ESCRITURA 4153 DE 09-12-2005 NOTARIA ONCE CALI, REGISTRADA EL 15-12-2005.-HELM TRUST S.A. VOCERA DEL DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ACTIVOS MEGABANCO, ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL-TRANSFERENCIA-DE CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL-COOPDESARROLLO (ANTES BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO) POR ESCR.# 01400 DEL 20-06-2003 NOTARIA 46 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-05-2004.-CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL-COOPDESARROLLO ANTES BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO ADQUIRIO POR PERMUTA CON SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A. POR ESCRITURA 2920 DEL 25-09-1998 NOTARIA 14 CALI, REGISTRADA EL 11-11-1998.-Y 370-496301 Y 370-606532A SOC. FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES" ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERECANTIL DE ADMI NISTRACION Y GARANTIA QUE LE HIZO LA SOC. ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y URBANIZAACIONES ARKUS KTDA HOY ARKUS S.A. E INVERSIONES SUSO DOMINGUEZ CIA S. EN C. SEGUN ESCRITURA #231 DE 03 DE FEBRERO DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1995.....ACLARADO EL CONTRATO SEGUN ESCRITURA # 2528 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1995. POR ESCRITURA # 1874 DE 03 DE JULIO DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998 SE ACLARARON LOS LINDEROS DEL PREDIO AQUI DESCRITO. ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONDES ARKUS LTDA HOY ARKUS S.A. E INVERSIONES SUSO DOMINGUEZ CIA S. EN C. ADQUIRIERON POR TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL ADM-EL PORTALDE LA ESTACION, QUE LES HIZO FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA # 231 DE 03 DE FEBRERO DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI REGISTRADA EL 23 DE FEBRERO DE



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 2 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página 1995. ====EN ESTAMISMA ESCRITURA FIDUCIARIA ALIANZA S.A. VERIFICO DESEGLOBE . ====FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE MERCANTIL, POR FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO, SEGUN ESCRITURA #2376 DEL 31-05-93 NOTARIA 6 CALI, REGISTRADA EL 02-06-93. FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO, ADQUIRIO POR COMPRA EFECTUADA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA #4680 DE 23-11-92 NOTARIA 1 CALI, REGISTRADA EL 22-12 SIGUIENTE, VENTA A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO, FIDEICOMISO DE GARANTIA CIUDAD CHIPICHAPE FIDUANGLO, CONSTITUIDO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUACIA MERCANTIL. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA #4680 DE 23-11-92 NOTARIA 13 DE CALI, REGISTRADA EL 22-12 SIGUIENTE. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, POR ESCRITURA #2978 DEL 30-07-86 NOTARIA 3 CALI, REGISTRADA EL EL 04-09-86 VERIFICO DESENGLOBE DE LO ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI: EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESCRITURA #682 DE 13-03-81 NOTARIA 3 CALI, REGISTRADA EL 08-05-81. ACLARADA POR ESCRITURA #39 DEL 29-01-82 NOTARIA 26 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-04-82. FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADQUIRIO POR RESOLUCION DE CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CALI (DPTO. ADTVO. DE VALORIZACION MPAL. DE CALI) SEGUN ESCRITURA #4993 DEL 21-11-80 NOTARIA 4 CALI REGISTRADA EL 12-01-81. EL MUNICIPIO DE CALI ADQUIRIO POR CESION GRATUITA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, POR ESCRITURA #2060 DEL 05-08-70 NOTARIA 4 CALI, REGISTRADA EL 03-09-70. LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, ADQUIRIO POR DONACION DE LA NACION POR ESCRITURA #3142 DEL 06-07-72 NOTARIA 2 BOGOTA, REGISTRADA EL 03-09-70. LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADQUIRIO POR TRASPASO O DONACION DE LA NACION POR ESCRITURA #2982 DEL 17-06-57 NOTARIA 2 BOGOTA, REGISTRADA EL 06-08-57.

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 4) CL 36 NORTE # 6 A 65 LC 419 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CL 36 NORTE # 6 A 65 LC 419 LC 419 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 36 NORTE 6A-65 WORLD TRADE CENTER CALI- PROPIEDAD H. LOCAL 419- CUARTO PISO
- 1) CALLE 36 NORTE 6A-65 WORLD TRADE CENTER CALI- PROPIEDAD H. LOCAL 419- CUARTO PISO

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:** 

**DESTINACION ECONOMICA:** 

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 894587

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1915 Radicación: A.S

Doc: ESCRITURA 267 BIS del 24-09-1915 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES B JORGE

A: COMPA/IA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-1957 Radicación: A.S



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 3 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2982 del 17-02-1957 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES B JORGE

A: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI de SECRETARIA DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION -CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL

PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 061 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-2013 Radicación: 2013-111428

Doc: ESCRITURA 2790 del 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

VALOR ACTO: \$

**VALOR ACTO: \$** 

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FA-999 WORLDTRADE CENTER
PACIFIC CALI, NIT. 805012921-0.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-2013 Radicación: 2013-111428

Doc: ESCRITURA 2790 del 07-11-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$1,541,952,984

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: INCREMENTO AL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO FIDUBOGOTA. REGISTRO AUTORIZADO POR VALORIZACION MPAL-CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FA-999 WORLDTRADE CENTER PACIFIC CALI. NIT. 805012921-0.

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO FIDUBOGOTA, NIT. 830055897-7.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-2014 Radicación: 2014-6336

Doc: ESCRITURA 3458 del 31-12-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA NOTA: SE REGISTRA CON

AUTORIZACION DE VALORIZACION MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 4 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE

COMERCIO FIDU BOGOTA

X NIT#830055897-7

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-08-2015 Radicación: 2015-98670

Doc: ESCRITURA 1448 del 28-07-2015 NOTARIA SEGUNDA de CALI

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA # 3458 DE 31-12-2013 NOTARIA 2 DE CALI, MODIFICANDO LA CLAUSULA CUARTA, MANIFESTANDO QUE LA HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. GARANTIZARA NO SOLO LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL PATRIMONIO AUTONOMO, FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC, COMPONENTE COMERCIO FIDUBOGOTA, SINO TAMBIEN, LAS QUE ADQUIERA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO 2143466 WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI COMPONENTE TORRE - FIDUBOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORDL TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO FIDU BOGOTA

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-09-2015 Radicación: 2015-98991

Doc: ESCRITURA 1462 del 28-07-2015 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "WORLD TRADE CENTER CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO DE USO MIXTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08-2001- SE APORTAN LICENCIAS Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA - NOTA - SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-139514

Doc: CERTIFICADO 10797 del 23-11-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN POR

BENEFICIO GENERAL 21 MEGAOBRAS, COMUNICADOPOR RESOLUCION 0169 DE 04-09-2009- ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-142760

Doc: ESCRITURA 2586 del 02-12-2015 NOTARIA SEGUNDA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 5 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA I A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDIFICIO "WORLD TRADE CENTER CALI-PROPIEDAD HORIZONTAL" CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1462 DE 28-07-2015 DE CONFORMIDADCON LA LEY 675/2001- Y ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO DE P.H. SEREFORMAN ALGUNAS UNIDADES- ISLAS 13-14-15- LOCAL 202-203 QUE SE DESAFECTAN PASANDO DE PRIVADAS A COMUN- CERRANDO LAS MATS. 370-921057 A 370-921059 / 370-921061- SE MODIFICA LA COLINDANCIA, AREA PRIVADA Y CONSTRUIDA DE LOS LOCALES DE 5 PISO 504-505-506- INCORPORACION DE LAS UNIDADES NUEVAS DEL COMPONENTE COMERCIAL Y LAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE TORRE DE OFICINAS- SE ENGLOBAN LOS CONSULTORIOS DEL 601 AL 608 FORMANDO UNA SOLA UNIDAD CON MATRICULA 370-927000 CERRANDO LAS MATS. 370-921122/921129- Y CONSULTORIOS DEL 615 AL 630, FORMANDO UNA SOLA UNIDAD CON MAT. 370-927001 CERRANDO LAS MATS.370-921136 AL 370-921151- APORTAN LICENCIAS Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA - NOTA- COMPARECE LA SOCIEDAD WORLD TRADE CENTER PACIFIC CALI SAS EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y COSTRUCTOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-54807

Doc: ESCRITURA 1099 del 17-05-2018 NOTARIA SEGUNDA de CALI

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -DEL EDIFICIO "WORLD TRADE CENTER CALI- P.H. CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1462 DEL 28-07-2015, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 Y HACIENDO USO DEL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE P.H. SE ELIMINAN ALGUNAS UNIDADES JURIDICAS, PASANDO DE PRIVADA A COMUN, LAS ISLAS 1-2-3-4 Y 5, PARA CREAR UNAS NUEVAS ISLAS 1-2-3 Y 4 DEL PRIMER PISO, LA INCORPORACION DE NUEVAS UNIDADES AL COMPONENTE COMERCIAL, SE ELIMINA EL CONSULTORIO 615 Y SE CREAN LOS CONSULTORIOS DEL 615 AL 629, SE ACLARA EL AREA PRIVADA Y CONSTRUIDA DEL LOCAL 506 Y 507, SE DIVIDE EL LOCAL 508 Y SE CREAN LOS LOCALES 508 Y 509. SE ACLARA EL AREA PRIVADA Y CONSTRUIDA DE LAS UNIDADES DEL PISO 6, CONSULTORIOS DEL 609 A 614, SE DESAFECTA UNA ZONA COMUN DE USO EXCLUSIVO PARA LA OFICINA 1409, IGUALMENTE SE DESAFECTA LA TERRAZA COMUN DEL PISO 22 DE LA TORRE O COMPONENTE OFICINAS, PARA EL CONSULTORIO 2201.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A.VOCERA DEL P.A.WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE COMERCIO-FIDUBOGOTA

NIT 830055897-7

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 25-06-2021 Radicación: 2021-46085

Doc: ESCRITURA 1621 del 18-11-2020 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$18.923.620

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -PARCIAL DE HIPOTECA, TOTAL EN CUANTO A ESTE Y OTROS INMUEBLES. ESCRITURA 3458 DE 31-12-2013 ACLARADA POR ESCRITURA 1448 DE 28-07-2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S** 

NIT# 8600580706 -CESIONARIA DE

BANCOLOMBIA S.A.



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878 Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 6 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE

COMERCIO -FIDUBOGOTA X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-06-2021 Radicación: 2021-46085

Doc: ESCRITURA 1621 del 18-11-2020 NOTARIA SEGUNDA de CALI VALOR ACTO: \$18,495,484,064

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTROS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE

COMERCIO -FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-06-2021 Radicación: 2021-46086

Doc: ESCRITURA 0306 del 03-03-2021 NOTARIA SEGUNDA de CALI VALOR

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION -A LA ESCRITURA 1621 DE 18-11-2020 DE LA NOTARIA 02 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN LA CANCELACION DE HIPOTECA SE CITO ERRADAMENTE LA MATRICULA DEL LOCAL 509 COMO 370-921163, SIENDO LA CORRECTA 370-

986163. QUE TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA MENCIONADA ESCRITURA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIONES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO 2138008 WORLD TRADE CENTER PACIFIC COMPONENTE

COMERCIO -FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S

NIT# 8600580706 X

X

Х

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-09-2022 Radicación: 2022-79664

Doc: ESCRITURA 3204 del 30-06-2022 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: \$382,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S NIT# 8600580706

A: SALCEDO GUERRERO MARIO GERMAN CC# 14892962

A: SANCHEZ TROCHEZ PAOLA ANDREA CC# 31643404 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-09-2022 Radicación: 2022-79664

Doc: ESCRITURA 3204 del 30-06-2022 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO GUERRERO MARIO GERMAN CC# 14892962

DE: SANCHEZ TROCHEZ PAOLA ANDREA CC# 31643404

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT# 8600345941



Certificado generado con el Pin No: 2507161816117823878

Nro Matrícula: 370-921107

Pagina 7 TURNO: 2025-323578

Impreso el 16 de Julio de 2025 a las 12:49:23 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTA	CIONES: *16*	TTNÁRTOR NÁZOZ EZ CUJOP SPROVTNORKOJ KICOMOD Y KOZITOLI SIJOSKI SE LAT NÁZOJ SPONJE MESTICOS MOTO.	
SALVEDADES: (Information	nción Anterior o Corregi	тиметов паксов в сключ вычениямного в колино и неветом вымо ег мил паксо отских в неветосе вог	
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 15-07-2023
SE ACTUALIZA NOMENO	CLATURA Y/O FICHA CA	TASTRAL, CON LOS SUMIN	ISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 4376-30/06/23
PROFERIDA POR ESA E	ENTIDAD, RES. NO. 0908	39 DE 29/10/2020 EXPEDIDA	POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 04-11-2024
SE INCLUYE/ACTUALIZA	A NOMENCLATURA Y/O	CHIP/FICHA CATASTRAL - 7	60010100021800010746901040816 -, CON LOS SUMINISTRADOS POF
CATASTRO CALI, RES. 4	4477-26/09/2024, RES. 0	9089 DE 29/10/2020 DE LA S	N.R.
El interesado debe comur	======================================	FIN DE ESTE ier falla o error en el registro c	DOCUMENTO le los documentos
USUARIO. Reallech		CK	KECIOIKO
TURNO: 2025-323578 EXPEDIDO EN: BOGOTA	FECHA: 16-07-2025	THARASTIS AUGUS IS COURS	juarda de la fe pública
350			
FRANCISCO JAVIER VE	LEZ PENA		
REGISTRADOR PRINCIP	PAL		



#### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

1899825 Id mensaje:

CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com Remitente:

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - SBS SEGUROS Destinatario:

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A. Asunto:

Fecha envío: 2025-06-05 20:26:28

Estado actual: Traza entrega al servidor de destino

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:30:41		Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:30:41
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuano ingrese en un sistema de información que no es bajo control del iniciador o de la persona que envel mensaje de datos en nombre de éste - Artícu 23 Ley 527 de 1999.	té ió		Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Traza entrega al servidor de destino

Fecha: 2025/06/05

Jun 5 20:30:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[27890]: D36A712487EF:

Hora: 20:30:44

 $to \!\!=\!\!<\!\!notificaciones.sbseguros@sbseguro$ s.co>, relay=sbseguros-co.mail.protection.outlo ok.com[52.101.41.0]:25, delay=2.3, delays=0.11/0/0.6/1.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <6ee387595904af1c50eeb5f99fc7604dac79 2968f35027afea6aee9234ad8c23@e-entrega.c

o> [InternalId=38912403713286, Hostname=LV2PR19MB5766.namprd19.prod.out look.com] 27075 bytes in 0.199, 132.249 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.



Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.



Cuerpo del mensaje:

Haga clic aquí para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
Demanda_Dermpath.pdf	application/pdf	941bb28613f6e6715b55736ec3876e9d4b59c1047a8b6f658a 313273b9d772c6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

#### CORDIALMENTE



### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1899813

CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com Remitente:

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

paolasanchezortodoncia@gmail.com - MARIO GERMAN SALCEDO Destinatario:

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S Asunto:

Fecha envío: 2025-06-05 20:15:04 Estado actual: Acuse de recibo

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:43		Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:17:43
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuand ingrese en un sistema de información que no est bajo control del iniciador o de la persona que enviel mensaje de datos en nombre de éste - Artícul 23 Ley 527 de 1999.	ré ió		Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:44

Jun 5 20:17:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[19220]: 0E9761248869: to=, relay=gmail-smtpin.l.google.com[172.253.63.27]:25, delay=0.83, delays=0.11/0/0.15/0.57, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1749172664 af79cd13be357-7d25a5f8f62si71595385a.193 - gsmtp)

Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:30:52

Política:

1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S



Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
Demanda_Dermpath.pdf	application/pdf	941bb28613f6e6715b55736ec3876e9d4b59c1047a8b6f658a 313273b9d772c6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMEINTO DE LAA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

CORDIALMENTE



#### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1899812

CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com Remitente:

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

pasantro@hotmail.com - DRA PAOLA TROCHEZ Destinatario:

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS Asunto:

PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S

Fecha envío: 2025-06-05 20:15:04 Estado actual: Acuse de recibo

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:43		Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:17:43
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuand ingrese en un sistema de información que no est bajo control del iniciador o de la persona que envi el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	é ó		Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/06/05 Jun 5 20:17:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[28354]: Hora: 20:17:44

6AB8D124881B: to=, relay=hotmailcom.olc.protection.outlook.com[52.101.41.7]:25, delay=1.5, delays=0.1/0/0.52/0.88, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 1243772d0d388a08338e72d9ea4a2202061509f6e8f6c 7a06b425428c7b104d8@e-entrega.co> [InternalId'08409890258,

Hostname=SJ4PPF094C96A68.namprd19.prod.outlook .com] 24913 bytes in 0.151, 160.237 KB/sec Queued

mail for delivery -> 250 2.1.5)

Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:30:53

Política:

1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S



Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
Demanda_Dermpath.pdf	application/pdf	941bb28613f6e6715b55736ec3876e9d4b59c1047a8b6f658a 313273b9d772c6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMEINTO DE LAA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

CORDIALMENTE



## Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1899811

Remitente: CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

Destinatario: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co - SEGUROS SURAMERICANA

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S

Fecha envío: 2025-06-05 20:15:04

Estado actual: Acuse de recibo

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:43		Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:17:43
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuandingrese en un sistema de información que no estibajo control del iniciador o de la persona que enviel mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:45 Jun 5 20:17:45 cl-t205-282cl postfix/smtp[19202]: 7CE001248828: to=, relay=suramericana-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.11.19]:25, delay=1.8, delays=0.08/0/0.47/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [Internalld543486650766, Hostname=BY5PR13MB3668.namprd13.prod.outlo ok.com] 27135 bytes in 0.161, 163.602 KB/sec Queued mail for delivery)

Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:30:52

Política:

1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S



Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
Demanda_Dermpath.pdf	application/pdf	941bb28613f6e6715b55736ec3876e9d4b59c1047a8b6f658a 313273b9d772c6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMEINTO DE LAA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

CORDIALMENTE



### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

1899814 Id mensaje:

CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com Remitente:

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

operaciones.wtc@pacificmall.com - PACIFIC MALL Destinatario:

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S Asunto:

Fecha envío: 2025-06-05 20:15:04 Estado actual: Acuse de recibo

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/05 Hora: 20:17:43		Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:17:43
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuand ingrese en un sistema de información que no est bajo control del iniciador o de la persona que envi el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	é ó		Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Acuse de recibo

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Fecha: 2025/06/05 Jun 5 20:17:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[19208]: Hora: 20:17:53 DE182124883B: to=,

relay=mail.mailerhost.net[161.35.84.83]:25, delay=9.5, delays=0.09/0/8.9/0.49, dsn=2.0.0, status=sent (250 Ok, queued as 11c49def-4274-

11f0-a95a-4a29d4d274e3)

Tiempo de firmado: 2025/06/05 20:30:52

Política:

1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 - DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATOLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S



Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
Demanda_Dermpath.pdf	application/pdf	941bb28613f6e6715b55736ec3876e9d4b59c1047a8b6f658a 313273b9d772c6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMEINTO DE LAA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

CORDIALMENTE



## Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO (NIT 1151942083).

#### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1988009

Remitente: CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - aristizabel@hotmail.com

Cuenta Remitente correoseguro@e-entrega.co

Destinatario: mgsalcedo.g@gmail.com - MARIO SALCEDO

Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022

Fecha envío: 2025-07-16 12:58:07

Estado actual: Traza entrega al servidor de destino

Adjuntos: 2



#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/07/16 Hora: 13:05:03		Tiempo de firmado: 2025/07/16 13:05:03
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuand ingrese en un sistema de información que no est bajo control del iniciador o de la persona que enviel mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	é ó		Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

#### Traza entrega al servidor de destino

Fecha: 2025/07/16 Hora: 13:05:05 Jul 16 13:05:05 cl-t205-282cl postfix/smtp[18967]: C7392124886F: to=<mgsalcedo.g@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125. 137.27]:25, delay=1.6, delays=0.1/0.02/0.6/0.85, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1752689105 98e67ed59e1d1-31c9f1e67fdsi2507525a91.40 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

#### Asunto: CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022



#### Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Medios de prueba Dermpath.pdf	application/pdf	54cc0d3979c96a0de470019efca9116d967d1a740c07069aaf 1e408a6437bc28
2DEMANDA_Y_PODER.pdf	application/pdf	0e0c2278d9c4db95d38baf5bab9c3dc249d3eddef8a3ed1ac9f aab62c5a89ee6



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

#### BUENOS DÍAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022 SE LES PONE EN CONOCIMIENTO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PROMOVIDA POR DERMATÓLOGA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ S.A.S.

CORDIALMENTE





Código Centro

1280

### CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN IUSAMBIENTE DE LA CIUDAD DE CALI

## CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: CC-25-2469 Fecha de solicitud: 12 de febrero de 2025 Cuantía: 171432000.00 Fecha del resultado: 28 de febrero de 2025

	CONVOCANTE(S)					
#	CLASE	TIPO Y N° DE IC	ENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL		
1	ORGANIZACIÓN	NIT	900411167	DERMATOLOGIA ERIKA ANDREA PEÑA MUÑOZ SAS		

	CONVOCADO(S)					
#	CLASE	TIPO Y N° DE ID	DENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL		
1	ORGANIZACIÓN	NIT	890903407	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		

Area:	Tema:	SEGUROS	
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:		

Conciliador: LILIANA PEDRAZA LEON

Identificación: 31990968

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAA	١C	A	C/	SI	nal	acio	r N	loi	cad	tifi	der	
------------------------------	----	---	----	----	-----	------	-----	-----	-----	------	-----	--

 N° Caso:
 2809730

 N° De Resultado:
 2627995

Firma:

Nombre:

LILIANA PEDRAZA LEON

Identificación: 31990968